



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El interés superior del niño frente a la aplicación de la tenencia  
compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTOR:**

Chanjan Santillan, Sebastian Jair ([orcid.org/0000-0002-2770-0256](https://orcid.org/0000-0002-2770-0256))

**ASESOR:**

Dr. Evangelista Arambulo, Edwars Emerzon ([orcid.org/0000-0002-7606-3740](https://orcid.org/0000-0002-7606-3740))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derecho Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

Se lo dedico a mi padre que siempre me acompañó en cada uno de mis logros a lo largo de este camino llamado vida, este es el inicio de muchas más metas

## **AGRADECIMIENTO**

A mis docentes académicos que me formaron, me instruyeron y me guiaron con sus enseñanzas a lo largo de mi vida universitaria.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, EVANGELISTA ARAMBULO EDWARS EMERZON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El interés superior del niño frente a la aplicación de la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023", cuyo autor es CHANJAN SANTILLAN SEBASTIAN JAIR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 24 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
EDWARS EMERZON EVANGELISTA ARAMBULO DNI: 46194494 ORCID: 0000-0002-7606-3740	Firmado electrónicamente por: EEVANGELISTA el 04-12-2023 10:28:18

Código documento Trilce: TRI - 0663967



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CHANJAN SANTILLAN SEBASTIAN JAIR estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El interés superior del niño frente a la aplicación de la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
SEBASTIAN JAIR CHANJAN SANTILLAN DNI: 74280107 ORCID: 0000-0002-2770-0256	Firmado electrónicamente por: SCHANJAN el 24-11- 2023 14:41:33

Código documento Trilce: TRI - 0663968

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de Investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de Estudio	12
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de información	17
3.9 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorías y Subcategorías	11
Tabla 2 Participantes	12
Tabla 3 Tabla de validación de la Guía de Entrevista	14

## RESUMEN

La formulación del problema se derivó de la ausencia de interpretación observada en los artículos 81 al 84 de la CNA. El objetivo fue explorar los desafíos y beneficios asociados con la tenencia compartida, obtener una comprensión más profunda de las barreras que pueden surgir y establecer un entorno propicio que promueva el bienestar de los niños que experimentan la separación de sus padres. Para ello se plantó como objetivo general determinar la incidencia del interés superior del niño en la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023.

Respecto del estado del arte consistió en detallar un aspecto problemático en común en la actual norma implementada, relativo a la tenencia compartida. En lo que respecta a la metodología del presente estudio, se emplearon los métodos hermenéutico, inductivo y sintético, el enfoque cualitativo, tipo de investigación básico, diseño de teoría fundamentada y nivel descriptivo.

Concluyó que, la priorización del interés superior del niño se ha identificado como un factor crucial para la autoridad judicial al evaluar los acuerdos de custodia parental. Es imperativo que las sentencias judiciales prioricen el avance de la igualdad de género en materia de deberes parentales. Por lo que respecto al cuidado integral del menor se implementen medidas necesarias para su fiel cumplimiento.

**Palabras Clave:** Interés superior del niño, tenencia compartida, custodia, padres, bienestar del menor.



## ABSTRACT

The formulation of the problem was derived from the lack of interpretation observed in articles 81 to 84 of the CNA. The aim was to explore the challenges and benefits associated with shared custody, gain a deeper understanding of the barriers that may arise, and establish an enabling environment that promotes the well-being of children experiencing separation from their parents. For this purpose, the general objective was to determine the incidence of the best interests of the child in shared possession in the Judicial District of Lima Norte, 2023.

Regarding the state of the art, it consisted of detailing a common problematic aspect in the current implemented standard, related to shared ownership. Regarding the methodology of this study, hermeneutic, inductive and synthetic methods, qualitative approach, basic type of research, grounded theory design, and descriptive level were used.

It concluded that prioritizing the best interests of the child has been identified as a crucial factor for the judicial authority when evaluating parental custody arrangements. Judicial rulings must prioritize the advancement of gender equality in terms of parental duties. Therefore, concerning the comprehensive care of the minor, necessary measures are implemented for its faithful compliance.

**Keywords:** Best Interest of the Child, shared tenancy, custody, parents, child Welfare.

## I. INTRODUCCIÓN

Concerniente a la realidad problemática, el estado disfuncional de la familia, causado por la violencia, el adulterio y la bigamia, provocan desacuerdos entre sus miembros y la ruptura de su vínculo a través de la separación o el divorcio. A partir de ello, se reconocieron los efectos adversos que provoca en el niño, niña y adolescente, lo que llevó a la determinación de salvaguardar el interés superior del infante como principio rector. Durante este período, el concepto de tenencia compartida es presentada como figura jurídica responsable de velar por la convivencia entre padres e hijos, la cual puede ser descrita como una experiencia a compartir dentro de la familia. Es importante recalcar que el vínculo diario con sus hijos es un derecho fundamental de los padres, y lo mismo aplica para los hijos (Escape, 2017).

Según Gallardo (2017) la tenencia compartida es un tema complejo y controversial a nivel internacional. Si bien puede ofrecer beneficios para los padres y los niños al garantizar una participación equitativa en la crianza, también presenta desafíos y problemas en algunos casos. Uno de los problemas más comunes es la dificultad para establecer acuerdos equitativos y efectivos de tenencia compartida. Por otro lado, los padres a menudo tienen diferentes opiniones y expectativas sobre cómo se debe dividir el tiempo y la responsabilidad de crianza, lo que puede generar tensiones y disputas. Otro problema que se presenta a nivel internacional es la falta de cooperación y comunicación entre los padres. La tenencia compartida requiere una colaboración constante y una comunicación abierta para asegurar que se satisfagan las necesidades de los niños y se respeten los acuerdos establecidos. Sin embargo, en algunos casos, los padres pueden tener dificultades para trabajar juntos, lo que puede afectar negativamente el bienestar emocional y el desarrollo de los niños.

En Perú, se puede afirmar que el dispositivo legal número 4 de la Constitución establece que el Estado y todas sus instituciones tienen la responsabilidad de tomar medidas para proteger específicamente a los niños y adolescentes. Debido a esto, las regulaciones actuales consideran a la familia como

una parte importante de la sociedad peruana. En consecuencia, con estas disposiciones, el CNA reconoce la tenencia como un vínculo personal que tienen ambos progenitores con los menores en cuanto al desarrollo de su crecimiento, y los obliga a prestar atención continua a la vida de sus hijos, no monetariamente sino también en su cuidado personal y privado, para asegurarse de que tengan una vida adecuada (Echevarria & Ponce, 2022).

La formulación de la problemática se basó en lo poco interpretativo que es la norma en su artículo 81° al 84° del CNA como objetivo abordar los problemas y ventajas de la custodia compartida y de comprender mejor cómo se pueden superar los obstáculos y crear un entorno que apoye el bienestar de los niños en situaciones de separación de los padres.

Por lo expuesto, la justificación teórica permitió la correcta reinterpretación de la legislación y normativa familiar, para de este modo acceder a un desarrollo sostenible del menor, en aspectos como la comunicación entre ambos progenitores, brindar asistencia y solvencia recreativa y educativa hacia ellos que son los verdaderos perjudicados de las separaciones convencionales. Ahora bien, en la justificación práctica, busco contribuir con el tratamiento procesalista de la tenencia compartida para un mayor desarrollo del menor al cual se debe brindar una asistencia y salvaguardar sus derechos e intereses, dado que son los principales afectados por las separaciones y procesos de familia, en ese sentido, ante una separación de los progenitores, por las razones que consideren pertinentes se debe garantizar que el menor pueda tener contacto y buena comunicación con ambos padres. Sobre la justificación metodológica, se utilizó un enfoque cualitativo en la investigación porque se utilizará la interpretación de diversas fuentes documentales examinando artículos indexados a nivel internacionales y nacionales.

El objetivo de la investigación es ampliar los saberes doctrinarios y brindar herramientas hermenéuticas para aplicar la ley de tenencia compartida y el principio del interés superior del niño mediante doctrina, tesis, derecho convencional y jurisprudencia nacionales e internacional. Y por último en la justificación social la presente investigación aporta al sistema judicial del país estableciendo como

prioridad el bienestar y desarrollo del menor que, a su vez, repercutirá en beneficio de la familia, para la construcción de una mejor sociedad.

El propósito del presente estudio de investigación fue proporcionar una observación clara respecto a la formulación del problema, para resolverlo se estableció como problema general, ¿en qué medida el principio del interés superior del niño incide la aplicación de la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023? Posteriormente se planteó como primer problema específico, ¿en qué medida el principio protector y el desarrollo integral, inciden en el principio garantista en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023? y como segundo objetivo específico ¿en qué medida el principio protector y el desarrollo integral, inciden en la responsabilidad conjunta en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023?

Se estableció para justificar la investigación y cumplir con los parámetros establecidos el siguiente objetivo general determinar la incidencia del interés superior del niño en la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023, como objetivo primer específico analizar la influencia del principio protector y desarrollo integral en el principio garantista en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023, posteriormente como segundo objetivo específico analizar la influencia del principio protector y desarrollo integral del menor en la responsabilidad conjunta en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a los antecedentes internacionales, un valioso aporte por la doctrina familiar chilena, basado en los resultados de las investigaciones en las instituciones interpretativas de los derechos y responsabilidades del progenitor que asume la tenencia monoparental, se llegó a la conclusión de que la implementación de esta norma en el sistema jurídico es crucial. Esto no solo garantiza el equilibrio emocional y psicológico de los menores que presencian la desunión de sus padres, sino que también proporciona una serie de ventajas. indispensables (Barcía, 2018).

Complementando lo dicho, se tiene el aporte de Muyor (2019) presenta como aporte doctrinario el efecto que tiene la tenencia compartida con relación al principio del interés superior del niño, arribando a las conclusiones de que a través de la tenencia compartida se ejercía un maltrato psicológico hacia los menores, resaltando la figura de alienación parental como uno de los principales inconvenientes, concluyendo así que la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño afectando la estabilidad emocional de los menores.

De la misma manera Cabascango (2018) observa que se ha visualizado varios efectos sobre la tenencia compartida dentro del sistema familiar, desde una perspectiva teórica basada en la igualdad de roles en la función de los padres. Partiendo de ello Murillo ét al. (2020) llegaron a la conclusión de que, desde la perspectiva de varios autores, las características más relevantes de la postmodernidad han sido el desarrollo de los métodos monoparentales y la tenencia compartida para el libre desarrollo de los hijos.

Coincidentemente los doctrinarios ecuatorianos Chaca ét. al. (2022) en su investigación detallan que en Ecuador en particular, tomando como ejemplo el aumento de la tasa de divorcio del 83,45% entre los años 2006 y 2016, se confirmó que de 15.918 casos de divorcio en 2016, la custodia se otorgó a 14.669 mujeres y solo 1.249 casos se otorgaron a los padres. En este sentido, es crucial reconocer que los padres también tienen el derecho de convivir y criar a sus hijos de manera compartida. Esto no solo está respaldado por la Constitución ecuatoriana, sino también por las normas internacionales. Sin embargo, es lamentable que este derecho no se esté ejerciendo plenamente. La preferencia hacia la custodia

unilateral de las madres puede ocasionar perjuicios para los niños y jóvenes, promoviendo la discriminación y la desigualdad entre los padres. Es hora de tomar medidas para corregir esta situación y garantizar la igualdad de derechos de ambos progenitores.

En esta línea de aportes que brinda la comparación jurídica, se encontraron autores chilenos Barría et al. (2022) que en su postulado señalan que, desde el enfoque jurídico, el rol de la madre ha cambiado y esto significa necesariamente una coparentalidad efectiva. Al ponerse al día la función de la madre, ha aventajado en torno a la corresponsabilidad de los padres.

En cuanto a los antecedentes nacionales, se puede afirmar desde una perspectiva académica que la CDN de 1989, garantiza que el menor pueda tener contacto y comunicación con ambos padres. En ese sentido Vega (2023) afirma que, ante una separación de los progenitores, por las razones que consideren pertinentes, se debe brindar una asistencia y protección de sus derechos e intereses, dado que los menores son los más afectados por las separaciones y procesos de familia. Partiendo de esa premisa Serrato (2018) establece que la custodia compartida, se incorporó en el actual sistema jurídico, a través de la modificación introducida por la Ley N.º 29269, de fecha 16/10/2008, que modificó el artículo 81 del CNA, concibiéndola como una atribución del magistrado, es decir, que su aplicación quedaba sometida íntegra y exclusivamente a la discrecionalidad de este último, utilizando la tenencia compartida, ello conllevó a que no se aplicara de forma adecuada, ya que eran escasos los casos en los que un magistrado resolvía estableciendo una tenencia compartida.

Seguidamente Torrejón (2020) desarrolla que, debido a la modificación mencionada, en la legislación actual se puede fomentar la tenencia compartida o coparentalidad de los hijos, en la que ambos padres, aunque residan separados, compartan los mismos derechos y responsabilidades sobre los hijos. Deduce que la tenencia compartida garantiza que los hijos estén viviendo de manera alterna y transitoria con ambos progenitores, alternando las relaciones personales con la convivencia normal en una distribución temporal variable.

Esto es crucial porque el problema se examina desde la estructura social afectada. Esto es corroborado por Zelada (2021) explicado en su desarrollo de investigación quien detalla que la publicación de la ley N° 31590, Ley de la Tenencia Compartida, que modifica los artículos 81, 82, 83 y 84 del CNA, se incorpora la tenencia compartida como una primera opción, y solo en casos excepcionales en donde no sea viable o que esta contravenga el principio del interés superior del niño, se pueda disponer una tenencia exclusiva, de forma excepcional, estableciéndose los lineamientos y las garantías para su correcta aplicación. Indudablemente, esta modificación ha tenido serias y considerables implicancias prácticas en la sociedad, ya que esta modificación implica un cambio dramático en la forma en como se ha venido resolviendo los procesos de tenencia y régimen de visitas desde la entrada en vigencia del CNA.

Aunque las distinciones jurídicas se pueden esclarecer en la tenencia y régimen de visitas aun presentando un enfoque novedoso, planteando a la custodia o tenencia competida como un mecanismo para garantizar la prevalencia de los derechos emocionales, cuidado y amor por parte de los progenitores con relación a sus menores hijos, destacando la importancia y relevancia de la aplicación de esta institución del derecho de familia en pro del interés superior del niño y adolescente. Para lograr esa eficiencia los académicos Carnero et al. (2021) indican que la conclusión llegada ha sido que las características de los padres tienen una importancia directa en la determinación de la tutela del niño, ya que teniendo en cuenta el principio del interés superior del niño, las características sociales, económicas, culturales y afectivas de los padres son tomado en cuenta, ya que estas características son el desarrollo integral del menor frente a la sociedad y con sus seres queridos.

Es importante destacar la relevancia del estudio realizado por el abogado Avalos (2018) pues brinda un concepto claro sobre esto denominando como sabemos que cuando se firmó la convención en la década de 1990, el interés superior del niño se convirtió en el principio rector. En este sentido, la protección del derecho de los niños a ser oídos y el respeto a la autonomía progresiva del niño han sido recogidos prácticamente por unanimidad en los textos de las leyes internas con el fin de fortalecer y reglamentar las citadas convenciones para adecuarlas a

las peculiaridades de cada estado. Estas son leyes que, a pesar de los esfuerzos por fortalecer la posición de los derechos humanos de los niños y jóvenes a nivel nacional, no siempre son plenamente aceptadas y son consistentes con el derecho civil ya sea el derecho civil o el derecho de familia, dependiendo de la estructura. Estructura estándar a seguir.

Por esta razón, Turner & Varas (2021) menciona que, ante esta incompatibilidad, la respuesta de los ordenamientos jurídicos no es la misma. Mientras que algunos consideran importante y, por lo tanto, necesario celebrar un nuevo régimen de poder, otros toman el camino del medio al reformar e interpretar el sistema civil en términos de las nuevas reglas introducidas por la CDN. Si consideramos países con tradiciones jurídicas similares a Chile y realidades sociales similares, Argentina se encuentra en el primer grupo. En la actualidad, es relativamente improbable considerar a los jóvenes dentro de la categoría de menores mayores en todos los ámbitos de actuación judicial, es decir, tanto en materia hereditaria como no hereditaria, va en contra del reconocimiento de una autonomía progresiva de este grupo de edad que ha imbuido el ordenamiento jurídico nacional del derecho internacional de los derechos humanos.

A raíz de ello Carrasco (2020) deduce que según la enseñanza actual coexisten sistemas basados en la autoridad o autoridades de ambos padres sobre los hijos, facultades conjuntas con la autoridad decisoria de los padres y facultades conjuntas con recurso a los tribunales en caso de desacuerdo.

Luego, para entender sobre las bases teóricas menciona Bolaños (2015) la Teoría de la Coparentalidad pues se centra en la colaboración y cooperación entre los padres después de una separación o divorcio, buscando el bienestar y desarrollo óptimo de los hijos. La tenencia compartida puede verse como una forma de implementar la coparentalidad y fomentar una crianza conjunta y colaborativa. En diferentes momentos evolutivos, requiere intencionalidad y métodos de negociación que la definen continuamente, como todas las relaciones. Desarrolla un sentido de identidad y pertenencia a través de un trabajo en equipo que fomenta comportamientos prosociales.



Se menciona también a Lozano (2016) fundamentando la Teoría de los Derechos del Niño porque se centra en los derechos fundamentales de éstos, reconocidos en instrumentos internacionales como el CDN. Es crucial asegurar que los derechos de los niños sean plenamente ejercidos en el contexto de la tenencia compartida.

Se encontró también la Teoría de la Igualdad de Género Robles (2022) pues esta teoría se centra en la igualdad que ambos padres puedan tener respecto del menor en derechos y oportunidades. En el contexto de la tenencia compartida, puede argumentarse esta teoría para asegurar que ambos padres tengan las mismas responsabilidades y derechos en la crianza de los hijos.

Referente al enfoque conceptual con respecto a la primera categoría Vargas (2020) y González (2020) menciona el interés superior del niño es el principio protector del menor que prioriza el bienestar y el crecimiento del niño sobre cualquier otra preocupación o interés en situaciones legales, sociales o familiares.

El principio protector es la primera subcategoría, según Ramos (2018), garantiza que ambos padres tengan igualdad de derechos y condiciones en la custodia legal de sus hijos pequeños en caso de divorcio. Después, el desarrollo integral es la segunda subcategoría, y según Vistín (2019), es crucial enfatizar que los objetivos son el bienestar físico, emocional y psicológico del niño. Como resultado, la puesta en marcha de esta figura representará un importante avance en la formación del nuevo gobierno.

Además, la segunda categoría es la tenencia compartida, que según Canales (2014), es la norma actual, también conocida como custodia compartida, establece que ambos padres tienen el derecho y la responsabilidad de compartir la crianza y el cuidado de sus hijos después de un divorcio o separación.

Por otro lado, el principio garantista se presenta como la tercera subcategoría pues Torres (2023) define el principio garantista como la premisa fundamental que implica que los padres deben tener una buena relación con sus hijos menores y que estos últimos deben tener una buena relación con sus progenitores. Finalmente, según Nonajulca (2023) explica la cuarta subcategoría de

responsabilidad compartida, comprendiendo que todas las partes involucradas en la tenencia compartida están obligadas y comprometidas a realizar tareas específicas relacionadas con el bienestar del menor.

### **III. METODOLOGÍA**

El presente estudio de investigación se redactó con la finalidad de brindar un aporte del Distrito Judicial de Lima Norte, es decir, lo que se buscó con esta investigación, es determinar cómo se ha venido analizando los diferentes criterios en las sentencias estructurales del Distrito Judicial de Lima Norte, 2023.

#### **3.1. Tipo y diseño de Investigación**

Empleando el tipo básico se sostiene que es importante porque permite descubrir nuevos conocimientos para resolver problemas, agregar o modificar teorías. Asimismo, esta investigación ayudó a contribuir con nuevos saberes mediante análisis de fuentes de información recolectados en base a los instrumentos que se aplicaron al juez y los especialistas conocedores de las normas jurídicas (Fernandez, 2020).

Se utilizó el nivel de investigación descriptiva, porque tuvo como objetivo la realización de un análisis profundo y básico de la problemática, siendo ello la aplicación y criterios de evaluación para una tenencia compartida, esto conduce a la investigación de los resultados que involucran a la evaluación a la que se someten los hallazgos. Según Guevara et ál. (2020), una gran parte de la investigación es descriptiva, debido a que es un método para evaluar los hallazgos.

Asimismo, Escudero (2018) establece que un enfoque cualitativo, permitió explicar de manera inductiva los resultados que se obtengan. En el presente estudio se refiere al criterio de los jueces especialistas que se orientan más a la descripción profunda del fenómeno destacando el lado enriquecedor que son los tributos propios de la investigación.

El diseño abordado fue la Teoría Fundamentada. Según De la Espriella y Gómez (2023) explican que representa un enfoque de investigación cualitativa que se centra en identificar conceptualizaciones emergentes, que se encuentran en patrones integrados y categorizados, a través de un análisis exhaustivo y un proceso de constante comparación de los datos. Este método ha sido diseñado con la finalidad de generar conceptos y teorías que se sustenten en la información recopilada, de ahí su nombre. Este diseño sirvió tanto como un método para

examinar procesos como un método en evolución. En el ámbito de la investigación cualitativa, permitió aplicar una teoría nueva, destacando una nueva categoría emergente.

### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Se extrajeron los resultados del estudio de las categorías y subcategorías, y se obtendrá una explicación de cada fuente evaluada en el ámbito determinado. El interés superior del niño es la primera categoría que según Vargas (2020) señala que es un principio protector del menor que prioriza el bienestar y el desarrollo del niño sobre cualquier otra preocupación o interés en circunstancias legales, sociales o familiares.

Se toma en cuenta también las subcategorías como primera es el principio protector pues Ramos (2018) menciona que la custodia compartida garantiza que ambos padres, en caso de divorcio, tener la custodia legal de sus hijos pequeños en igualdad de derechos y condiciones. Seguidamente como segunda subcategoría el desarrollo integral que para Vistín (2019) es fundamental enfatizar que los objetivos son el bienestar físico, emocional y psicológico del niño. Debido a ello, la implementación de esta figura será un gran avance en el nuevo régimen.

Asimismo, la segunda categoría es tenencia compartida que para Canales (2014) es la norma actual, también conocida como custodia compartida, establece que después de un divorcio o separación, ambos padres tienen la responsabilidad y el derecho de compartir la crianza y el cuidado de sus hijos.

Por otro lado, se presentan como primera subcategoría el principio garantista que Torres (2023) refiere como principio garantista a la premisa fundamental que implica que los padres deben convivir con sus hijos menores y que estos últimos deben sentirse bien con sus progenitores. Y por último como segunda subcategoría responsabilidad conjunta que para Nonajulca (2023) todas las partes involucradas en la tenencia compartida están obligadas y comprometidas a realizar tareas específicas relacionadas con el bienestar del menor.

Se presenta la tabla para dar mejores alcances del tema

**Tabla N°1**

*Cuadro de categorías y subcategorías*

Categorías			
Categoría 1		Categoría 2	
Interés Superior del Niño		Tenencia Compartida	
Subcategorías			
Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 1	Subcategoría 2
Principio Protector	Desarrollo Integral	Principio Garantista	Responsabilidad Conjunta

Fuente: *Elaboración propia*

Antes de discutir esta sección, es crucial enfatizar que una categoría dentro del enfoque cualitativo es la figura primaria y crucial porque permite al investigador sacar conclusiones apropiadas más fácilmente porque permite que el verdadero significado de la investigación surja de ella y determine efectivamente los resultados. Según Vives y Hamui (2021), las categorías son fenómenos conceptuales vistos desde una perspectiva abstracta, cuando las categorías y subcategorías son establecidas antes del procedimiento de recopilación de datos, las categorías de proceso deductivo son las más dominantes, versan sobre un marco conceptual y teórico. Las categorías emergentes nacen de los procesos inductivos, por lo tanto, son nuevas categorías creadas durante el transcurso de la aplicación de la recopilación de datos.

### **3.3. Escenario de Estudio**

Comprendió ejecutar los instrumentos en el Distrito Judicial de Lima Norte tocando como zonas principales los distritos de Comas, Carabayllo e Independencia con la finalidad de obtener resultados necesarios que tengan como respuesta base, fundamentos y elementos del tema de estudio para la realización de la presente investigación.

Como lo señala Salgado (2007), todo esto se hace sin tener en cuenta la percepción personal del participante sobre el concepto, comenzando por lo que establece en dicho ambiente. Debido a esto, se realizaron entrevistas con especialistas con varios años de experiencia para que expresen su punto de vista sobre el tema de estudio.

### 3.4. Participantes

De acuerdo con el apartado anterior, se categorizaron a los participantes del presente estudio, lo que significa que son personas seleccionadas por sus saberes y conocimientos que contribuyeron al estudio. Estas personas formaron parte de la aplicación de la entrevista como herramienta de la investigación. El presente estudio, presentó a 1 juez con amplia experiencia en asuntos familiares y 4 especialistas en la materia de derecho de familia.

**Tabla N°2**  
*Participantes*

Nombres y apellidos	Cargo	Experiencia Laboral
Flavia María Torres Copelo	Abogada	Más de 1 año
Jean Carlos Sanchez Zegarra	Abogado	Más de 3 años
Rubith Rosario Torres Guzman	Jueza	Más de 10 años
Sandro Figueroa Chavez	Abogado	Más de 10 años
Daniel Jesús Arias Uyen	Abogado	Más de 10 años

*Fuente: elaboración propia*

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Se crearon los instrumentos y el enfoque para recopilar datos examinables, que posteriormente fueron objeto de análisis, contraste y discusión en función de este criterio. Es interesante destacar que toda la información recopilada se utilizó para resolver el problema de la investigación actual. Como resultado, los métodos fueron investigados en este estudio en la misma secuencia utilizando una guía de entrevista y análisis de fuentes documentales. Hernández y Duana (2020) afirman que la herramienta de recolección de información tiene como finalidad configurar escenarios en los que los datos serán medidos y concebidos desde la realidad, desde lo tangible, necesario para que los sentidos los reconozcan.

Referente a la entrevista, en palabras de Jamshed (2014) la técnica que se considera como la más destacada en el ámbito de la recopilación de datos en investigaciones cualitativas permite obtener información valiosa. Actúa como un marco en el cual se registran, refuerzan y cuestionan la praxis y los estándares relacionados con el tema. Por otro lado, hay entrevistas que se adaptan al método utilizado para que sean más cercanas a la situación en la que se llevan a cabo. En ese sentido, se emplea una estructuración de entrevistas en las que se responden de la misma manera en que se plantean, ya que tienen una organización sistematizada en lugar de ser estructuras que tiendan a expandirse y tener más recursos. Las interrogantes suelen ser abiertas y la persona que es entrevistada tiene la oportunidad de displayarse en la contestación de las preguntas.

Respecto a la guía de entrevista es el instrumento en cuestión se utilizó para aplicar una técnica y su funcionamiento se basa en ello. Establece el proceso a seguir. Según lo mencionado por Troncoso y Amaya (2016), la guía de entrevista, se considera como el instrumento para recopilar datos cualitativos y se reconoce como una herramienta eficaz para obtener información valiosa. En esta investigación en particular, se formularon dieciséis preguntas, de las cuales ocho se relacionan con el primer problema específico y las otras ocho preguntas guardan relación con mi otra categoría.

Referente a la guía de análisis documental, se llevó a cabo el análisis de cinco jurisprudencias y un proyecto de ley con relevancia al tema de investigación cuyo objetivo fue dar claridad sobre su contenido para poder identificar los derechos resguardados en materia de familia, el cual resalta el interés superior del niño. Según Martínez et al. (2023) establecen que los expertos en información utilizan un conjunto de pautas y procedimientos para examinar y organizar documentos con el objetivo de simplificar la recuperación y gestión eficiente de la información contenida en ellos. La identificación de metadatos, la clasificación por temas, la evaluación de la autenticidad y la preservación adecuada de los documentos son parte de estas pautas. Las bibliotecas, los archivos y los centros de documentación necesitan su uso para facilitar el acceso a la información.

### **3.6. Procedimiento**

El inicio del procedimiento tuvo como base la identificación de una realidad problemática en la ley N° 31590, actual norma de tenencia compartida, presenta algunas deficiencias en su regulación con el fin de proteger el interés superior del niño, lo que conllevó a la formulación iniciando así con la formulación de preguntas generales y específicas en base a las brechas identificadas a raíz de la observancia de la revisión de la literatura. Posterior a ello, se evaluaron a los participantes de las entrevistas, considerando su experiencia y conocimientos del tema. En cuanto al uso de procedimientos, Okuda y Gómez (2005) mencionan que examinar y comparar la información obtenida en diferentes momentos y método es parte de la triangulación y todo lo que implica en ello. Mediante el transcurso del proceso, de la información obtenida se procedió a verificarla mediante las técnicas de entrevista y análisis documental, aplicando los instrumentos como la guía de entrevista y la ficha de análisis documental respectivamente, continuando con ello se cruzaron los datos del marco teórico, las respuestas obtenidas de las entrevistas y el análisis específico de la guía documental. De tal manera, estos respondían a un objetivo específico, para que posterior a ello se obtenga las conclusiones esperadas que responden al problema planteado. Finalmente se presenta recomendaciones basada en los hallazgos, se incluyen citas y referencias bibliográficas siguiendo las correctas normas de citación académica para presentarlo como entrega final.



### 3.7. Rigor científico

La investigación empleó una evaluación de validez de especialistas con experiencia en análisis y técnica de estudio para dar credibilidad a la formalidad de la entrevista y su herramienta base es la guía de entrevista, para que el entrevistador lo redacte con claridad y con un lenguaje adecuado. Según Chambi (2017) quien cita a Vara, la definición de rigor científico incluye objetividad, precisión, corrección y exhaustividad. El presente estudio posee estas cualidades ya que empleó los instrumentos validados indicados anteriormente.

Se puede inferir que el enfoque riguroso de la investigación demostró el cuidado que se le brindó a los participantes de la entrevista, lo que constató la calidad y profesionalismo del investigador, demostrando sus habilidades para responder al trabajo de investigación actual.

De la selección de cada documento utilizado en el estudio se desprende claramente que ahí comenzó la minuciosidad con la que se elaboró la guía para el examen de las fuentes documentales. Por lo tanto, hubo un método para filtrar documentos de contenido irrelevante mediante un juicio de selección para evitar que se anexen documentos que no son relevantes para el presente trabajo. Para lograr ese objetivo, lo primero es que el documento debe obtenerse genéricamente. Por lo tanto, todos los investigados no ven límites al obtener información. Sin embargo, es fundamental que el material documental sea propiedad de organizaciones privadas reconocidas u otro tipo de organización reconocida para evitar que se obtenga documentación que sólo se derive de textos privados idénticos a una fuente dogmática.

#### Tabla N°3

*Tabla de validación de la Guía de Entrevistas*

<b>Validador</b>	<b>Cargo</b>	<b>Condición</b>
<b>La Torre Guerrero</b>	Docente de la Universidad	Aceptable
<b>Angel Fernando</b>	Cesar Vallejo	

<b>Cesar Víctor Álvarez Bocanegra</b>	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aceptable
---------------------------------------	---	-----------

---

<b>Miguel Ángel Álvarez Corzo</b>	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aceptable
-----------------------------------	---	-----------

### **3.8 Método de análisis de información**

Esta investigación utilizó una combinación de métodos de análisis sintético, hermenéutico e inductivo. Según Torres (2016), el método sintético implica sintetizar o fusionar varias ideas, conceptos y elementos para crear una comprensión más integral de los fenómenos o temas subyacentes. Este método se utilizó para concretar las ideas de las discusiones presentadas en el presente trabajo, funcionó como medio para la comprensión de los textos interpretados.

El enfoque hermenéutico implicó una recopilación integral y extensa de artículos científicos, acompañados de tesis nacionales e internacionales, que permitieron la interpretación de entrevistas recabadas por jueces y especialistas del Distrito Judicial de Lima Norte. Quintana y Hermida (2019) resaltan la hermenéutica presenta una opción viable para la investigación académica que se centra en el proceso de interpretación del material textual. El concepto denota un procedimiento dialéctico en el que el investigador se involucra tanto con los componentes individuales como con el conjunto del texto para lograr una comprensión integral del mismo, a veces denominado círculo hermenéutico. Asimismo, este enfoque también implica un proceso de traducción, ya que genera un nuevo texto que preserva el núcleo del original y al mismo tiempo mejora la traducción resaltando sus aspectos históricos y contextuales.

Por último, se empleó el método inductivo señalando lo específico para luego basarlo en lo general respecto a la importancia del interés superior del niño, frente a los casos genéricos que versan sobre la tenencia compartida. Se añade también que es un proceso cognitivo caracterizado por la derivación de principios o conocimientos generales a partir de casos u observaciones específicas,

identificando así puntos en común entre distintos eventos. La base de este enfoque está en el examen iterativo de información fáctica y sucesos observables en el ámbito de la realidad. Al identificar características compartidas dentro de un determinado grupo, se pueden sacar conclusiones sobre las cualidades distintivas que lo definen (Rodríguez y Perez, 2017).

### **3.9 Aspectos éticos**

Los ideales y principios éticos sirvieron como base del presente estudio. El investigador creó el material que fue detallado a lo largo de la investigación, el cual se basó en datos recopilados de una amplia gama de fuentes, incluidas Scielo, Redalyc y Dialnet, entre otras.

Así también la investigación siguió la normativa vigente y puesta a disposición por la Universidad César Vallejo y las normas internacionales APA, así como la herramienta Turnitin que ayudó a minimizar las posibles coincidencias con trabajos fidedignos de otros autores, lo cual se pretende evitar, ya que solo son tomados como referencia, mas no son la totalidad de la investigación realizada.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

En relación al objetivo general, los entrevistados argumentan que la autoridad judicial debe priorizar el interés superior del niño como consideración primordial al evaluar y respaldar los acuerdos parentales relativos a la custodia del menor. La noción de priorizar el bienestar del niño es un principio clave en el derecho internacional relativo a los derechos de los niños, así como en varios sistemas jurídicos nacionales. Esta noción postula que todas las decisiones relativas a la tutela y bienestar de los menores, el tribunal tiene la tarea de evaluar las posibles ventajas del acuerdo propuesto para el bienestar físico, emocional y psicológico del niño. Esto abarca el imperativo de brindar a los niños acceso a una vivienda segura, atención médica adecuada, educación y otros componentes fundamentales necesarios para su crecimiento y avance integral. Además, el tribunal puede mostrar una preferencia por mantener la continuidad y la estabilidad en la vida del niño, incluida la preservación de rutinas, instituciones educativas y sistemas de apoyo establecidos.

Estos resultados guardan relación con lo señalado por Barcía (2018) y Carrasco (2020), mencionando que la implementación de la norma en el sistema jurídico es de vital importancia. Esto se debe a que no solo asegura el equilibrio emocional y psicológico de los menores que presencian la separación de sus padres, sino que también ofrece beneficios esenciales.

Concordante a ello la sentencia casatoria N° 4081 - 2019, establece que el caso de tenencia de los hijos es un derecho de los padres, pero no se trata de derecho absoluto que deba atender exclusivamente el interés de ellos, sino uno que lo concilie con el interés superior del niño a estar en un ambiente adecuado para su propio desarrollo. En tal sentido, no se infringen las normas de tenencia cuando en una sentencia – desde una doctrina integral - se indica de manera prolija las razones por las que la tenencia corresponde solo a uno de los padres.

A ello suma un valioso aporte la Teoría de los Derechos del Niño según menciona también a Lozano (2016) debido a su énfasis en los derechos inherentes de las personas, tal como se reconocen en marcos internacionales como la CDN, este enfoque es de suma importancia.

Por otro lado, los entrevistados denotan otro concepto en el contexto de la salvaguardia del interés superior del niño, se reconoce ampliamente que la preservación de ciertos derechos básicos es esencial para garantizar el bienestar general y la protección de los niños. Estos derechos incluyen una variedad de derechos, que incluyen, entre otros, el derecho a la vida y la supervivencia, que son derechos básicos que poseen los niños, incluido su derecho a existir y su capacidad de prosperar y progresar en un estado de bienestar. El derecho a la integridad personal abarca el derecho de los niños a ser protegidos contra la imposición de castigos físicos, torturas o cualquier otra forma de trato cruel, inhumano o degradante.

También es importante resaltar, el derecho a la seguridad y la protección abarca el derecho de los niños a ser protegidos de diversas formas de abuso, explotación y violencia, el derecho a la salud abarca el derecho de los niños a recibir atención médica adecuada, incluidos servicios de salud tanto preventivos como curativos. El derecho a la educación implica que los niños tienen derecho a recibir un alto nivel de educación, que les permita desarrollar plenamente sus capacidades intelectuales, culturales y sociales. El derecho a la participación abarca el derecho de los niños a participar en procesos de toma de decisiones que afectan directamente sus vidas, teniendo en cuenta sus capacidades individuales y su nivel de madurez, este derecho es particularmente relevante en relación con las preocupaciones relacionadas con su custodia y bienestar general.

Y por último, el derecho a no separarse de sus padres, lo que implica que los niños tienen el derecho a mantener vínculos con ambos padres, a menos que se considere que tal circunstancia está en conflicto con su bienestar general. Estos derechos enumerados representan un subconjunto de los derechos básicos que no deben infringirse en el marco de la salvaguardia del interés superior del niño, como lo plantea nuestro equipo de expertos. La noción de priorizar el interés superior del niño tiene como objetivo garantizar que todas las opciones y acciones que afectan a los niños se alineen con el avance y la salvaguardia de sus derechos y su bienestar general.

En concordancia, Murillo et al. (2020) mencionan que actualmente, hay dos factores cruciales que han surgido dentro del contexto familiar y que merecen una

consideración especial. Un aspecto a considerar es la creciente prevalencia de hogares monoparentales, cuando un solo progenitor asume la responsabilidad exclusiva de la crianza y el cuidado de sus hijos. Por el contrario, se ha abogado por la implementación de la custodia compartida como un medio para facilitar el crecimiento y desarrollo irrestrictos de los niños mediante la participación activa de ambos padres en su crianza. Según Cabascango (2018), estos avances indican cambios sustanciales en la composición y funcionamiento de las familias, con el objetivo de descubrir enfoques novedosos para salvaguardar el bienestar y el crecimiento de los niños.

Para cumplir con el objetivo se realizó un examen de la sentencia casatoria 3767 – 2015, que determinó que la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema, de manera concisa, enfatiza la importancia de considerar criterios específicos y apearse al Principio del Interés Superior del niño, junto con los derechos universales de la niñez, al evaluar la custodia compartida. Esto abarca la importancia de impedir la separación de los niños de sus padres, imponiendo así obligaciones al Estado peruano sobre las circunstancias en las que deben ser criados los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, cabe señalar la salvaguarda constitucional del bienestar físico, psíquico y moral de las personas, según lo estipulado en el artículo 2, numeral 1 de la Constitución Política del Perú. Esta intervención se realiza con el objetivo de salvaguardar el bienestar emocional de los menores involucrados. Esta cuestión se vuelve más pertinente en los casos que involucran problemas de violencia familiar, ya que el curso de acción primordial es garantizar la protección de los derechos de los niños durante la separación de los padres. En el caso de que no se pueda llegar a un consenso o si el acuerdo establecido plantea un daño potencial a los niños involucrados, la determinación sobre la custodia será dictada por un juez con experiencia en la materia. Dicho juez dictará las medidas necesarias para la ejecución del régimen de custodia, las cuales podrán incluir la opción de la custodia compartida. Es imperativo que la consideración primordial sea la salvaguarda del bienestar óptimo del niño o adolescente.

Se respalda en la Teoría de la Igualdad de Género de Robles (2022), que se centra en la noción de trato equitativo entre padres en términos de los derechos y

oportunidades brindados a sus hijos. En el marco de la custodia compartida, esta idea puede sostenerse para garantizar una distribución equitativa de tareas y derechos entre ambos padres en la crianza de sus hijos.

En síntesis, la autoridad judicial tiene el deber de garantizar que cualquier decisión relativa a la tutela de un menor se adopte teniendo debidamente en cuenta la consideración primordial del interés superior del niño. Esto implica tener en cuenta varios elementos, incluido el bienestar físico, emocional y psicológico del niño, así como sus deseos y conexiones familiares. Esto implica garantizar que el acuerdo sea justo y ventajoso para el niño es importante que los padres adopten las medidas necesarias para establecer arreglos para la custodia de sus hijos menores de edad, por lo que la idea de priorizar el interés superior del niño, un principio básico, dentro del ámbito de la legislación nacional sobre los derechos del niño incide positivamente, debido a que logra establecer la determinación que implica prestar la máxima atención al bienestar y las necesidades de los niños en todos los asuntos que les conciernen.

Referente al primer objetivo específico, los entrevistados resaltan que es importante que los padres negocien la custodia de los hijos y los horarios de visitas que tengan en cuenta lo que es mejor para sus hijos. Esto requiere tener en cuenta una variedad de elementos, incluida la coherencia del entorno, la salud mental del niño y las conexiones del niño con ambos padres. Por esta razón, el principio protector en el contexto de una separación parental implica tomar medidas para garantizar que los hijos menores estén seguros, sanos y emocionalmente protegidos durante el proceso de separación parental y después de su finalización. Esto requiere la colaboración entre los padres, la consideración de lo que es mejor para el niño y, en ciertos casos, la participación de especialistas y el sistema judicial para llegar a fallos que sean lo mejor para el niño.

Estos resultados guardan relación con lo señalado con los siguientes autores, Chaca et al. (2022), mencionan que en países como Ecuador se ha observado un aumento significativo en las tasas de divorcio, con un desequilibrio en la asignación de la custodia de los hijos, donde la mayoría de los casos se otorgan a las madres en lugar de a los padres. Se destaca que los padres también tienen el derecho constitucional y respaldo internacional para compartir la crianza

de sus hijos. La preferencia hacia la custodia unilateral de las madres puede tener consecuencias negativas para los niños y promover la desigualdad entre los padres. Por lo tanto, se argumenta que es necesario tomar medidas para corregir esta situación y garantizar la igualdad de derechos de ambos progenitores en la crianza de sus hijos. Añade también Torrejón (2020), la reforma legal antes mencionada tiene el potencial de facilitar la tenencia compartida o la coparentalidad de los niños. En tales acuerdos, ambos padres, aunque vivan separados, tienen los mismos derechos y obligaciones hacia sus hijos.

Para tal efecto se analizó el proyecto de ley N° 1096 – 2021, la propuesta presentada en 2021 aborda las importantes preocupaciones asociadas con el establecimiento de la custodia compartida. Por lo que, hasta el día de hoy, en los casos en que los padres se divorcian efectivamente sin llegar a un acuerdo mutuo sobre la custodia de los hijos, la tendencia predominante entre los tribunales es conceder la custodia exclusiva a la mujer. Esta afirmación se basa en el criterio predominante de que la madre suele asumir el papel principal en el cuidado infantil debido a su mayor presencia dentro de la esfera doméstica, mientras que los padres son vistos principalmente como proveedores de recursos financieros para abordar necesidades esenciales como el sustento, la recreación, la educación y la vida. Sin embargo, los criterios utilizados por un número importante de jueces son incongruentes con la realidad de la situación. Con base en estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en los últimos años se han registrado avances notables en la participación de las mujeres en la economía nacional. Esta tendencia subraya su capacidad para realizar contribuciones económicas sustanciales dentro del contexto del hogar. De manera similar, se educa a los padres para que participen activamente en el crecimiento emocional y general de los niños.

A ello, Bolaños (2015), precisa que la Teoría de la Coparentalidad se centra en la colaboración y cooperación entre los padres después de una separación o divorcio, con el objetivo de promover el bienestar y desarrollo óptimo de los hijos. La tenencia compartida se considera una forma de poner en práctica esta coparentalidad, fomentando una crianza conjunta y colaborativa. Para que funcione en diferentes etapas del desarrollo de los hijos, se requiere una comunicación



intencional y métodos de negociación que evolucionen con el tiempo, al igual que ocurre en todas las relaciones. Esta colaboración desarrolla un sentido de identidad y pertenencia a través del trabajo en equipo, promoviendo comportamientos prosociales en beneficio de los niños.

Añadiendo otros conocimientos presentados por los entrevistados, señalan que es el grado en que se consideran las perspectivas y deseos del niño al determinar su interés superior difiere de la edad y el nivel de madurez del niño, respecto a ello plantean que, si bien algunos países reconocen el derecho de los niños a expresar sus opiniones y a que sean debidamente consideradas, la manera en que esta participación se integra en los procedimientos legales a menudo carece de precisión. Existe la posibilidad de que las leyes obtengan más ventajas de la inclusión de instrucciones más precisas relativas a las circunstancias y metodologías que rodean la participación de los niños en las decisiones que tienen un impacto en sus vidas.

Sobre este punto Ávalos (2018) dilucida la idea al plantear que la inclusión de disposiciones que salvaguarden el derecho de los niños a ser escuchados y promuevan su progresiva autonomía ha obtenido un amplio apoyo y se han incorporado a la legislación nacional. Esto se ha hecho con el objetivo de reforzar y regir eficazmente las convenciones internacionales antes mencionadas, al tiempo que las adapta a las características y requisitos específicos de cada Estado. A pesar de los intentos de mejorar la situación jurídica de los niños y jóvenes en términos de derechos humanos a nivel nacional, existe una falta de aceptación universal y de alineación con los marcos de derecho civil y de familia, dependiendo del sistema legal específico vigente. Un enfoque recomendado a seguir. Según Carnero et al. (2021), se ha determinado que las características de los padres juegan un papel importante en la determinación de la custodia de los hijos. Estas características son cruciales para el desarrollo integral del niño dentro de la sociedad y en sus relaciones con sus seres queridos.

Para tal efecto se analizó la sentencia casatorio 2309 – 2015 el Supremo Tribunal considera que este principio implica que el desarrollo del menor y el pleno ejercicio de sus derechos deben ser los principios rectores en la aplicación de las normas que afectan la vida del niño. Esto es especialmente relevante, ya que el

preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño destaca la necesidad de brindar cuidados especiales a los niños, y se debe equilibrar de manera razonable la participación del niño en los procedimientos que lo involucran para garantizar una protección efectiva de su interés superior. En resumen, los jueces de la Sala Civil de la Corte Suprema enfatizan que el principio fundamental esencial es el interés superior del niño, y que este principio se centra principalmente en las leyes relacionadas con los derechos de los menores de edad. El interés superior del niño se destaca como la prioridad principal para asegurar la protección y aplicación de los derechos inherentes a los niños, niñas y adolescentes.

Sin embargo el entrevistado 5 precisa “que también el hecho de no considerarse en la actual ley de tenencia compartida, la realidad jurídica en la que nos encontramos, debido a que en el Art. 82 del Código de Niños y Adolescentes establece de manera no tan realista la Variación de la Tenencia, porque en la mayoría de casos se produce deterioro de la otra figura familiar y también el incumplimiento de las medidas en el orden estricto en la que se dictaron, prevaleciendo sus intereses por sobre las del menor”.

Sintetizando ello, el impacto es alto positivo porque se argumenta que el grado en que los padres pueden ejercer su autonomía para determinar la custodia de sus hijos menores de edad sin utilizar el sistema judicial puede diferir según las circunstancias únicas que rodean cada caso. Sin embargo, en los casos en que los padres llegan a acuerdos mutuos, es una práctica común que estos acuerdos sean examinados y validados por un tribunal u otro organismo legal autorizado. Se entiende ampliamente que brindar a los niños la oportunidad de expresar sus opiniones sobre temas relacionados con su custodia y bienestar es de gran importancia, conforme los niños avanzan en edad, existe una expectativa cada vez mayor de que desempeñen un papel más proactivo en la participación en las decisiones que tienen un impacto en sus vidas.

En lo que respecta del segundo objetivo específico atisban es importante destacar que el impacto de la tenencia compartida puede variar según las circunstancias individuales de cada familia. No todas las situaciones de tenencia compartida son iguales, y es fundamental que los padres se enfoquen en el bienestar del menor y trabajen juntos para garantizar un ambiente amoroso y

estable. Además, el apoyo emocional y psicológico, cuando sea necesario, es esencial para ayudar a los niños a adaptarse a nuevas situaciones y superar desafíos que puedan surgir como resultado de la separación de los padres y la tenencia compartida. Los niños que tienen relaciones sólidas con ambos padres a menudo muestran un mejor desempeño académico debido al apoyo y la supervisión de ambos progenitores en sus responsabilidades educativas. Cuando los padres se comunican y colaboran de manera efectiva en la tenencia compartida, es menos probable que haya conflictos y disputas legales continuas, lo que puede ser perjudicial para el menor.

Lo mencionado por Muyor (2019) y Zelada (2021), en caso de no aplicarse bien la decisión judicial de la tenencia compartida puede resultar en maltrato psicológico hacia los menores, con la figura de la alienación parental identificada como uno de los principales problemas. Además, se afirma que la tenencia compartida puede vulnerar el principio del interés superior del niño y tener un impacto negativo en la estabilidad emocional de los menores.

Conforme a ello, la sentencia casatoria 1440-2018 la Corte Suprema determinó que es esencial evaluar de manera integral y razonada todas las pruebas, teniendo en cuenta tanto las argumentaciones de las partes como la naturaleza de la controversia. De lo contrario, se infringiría el debido proceso, especialmente en lo que se refiere a la justificación adecuada y la valoración de las pruebas, además de no considerar el interés superior de los niños y adolescentes.

Otra idea presentada por los entrevistados es la evaluación de la custodia compartida, y si es suficiente para garantizar responsabilidades equitativas entre los padres, por lo tanto, el principal determinante es siempre el bienestar óptimo del niño. Esto abarca varios elementos, como la calidad de la conexión del niño con cada padre, el nivel de estabilidad en el entorno del niño, las necesidades específicas del niño y la capacidad del niño para adaptarse a los cambios. Sin embargo, es imperativo tener en cuenta la capacidad de cada padre para proporcionar un entorno seguro y coherente para el niño, que abarque su aptitud para satisfacer las necesidades emocionales, físicas y educativas del niño. Además, es importante tener en cuenta la disponibilidad de tiempo de los respectivos padres para cuidar al niño. Factores que pueden afectar la presencia

de los padres en la vida de un niño, incluidos los horarios de trabajo, la ubicación del hogar y otras responsabilidades.

Bajo ese contexto, Herrera (2023) establece que las mujeres pueden sufrir discriminación en el lugar de trabajo como resultado de sus responsabilidades como cuidadoras. Esto puede incluir desafíos para conseguir empleo o avanzar en la carrera, junto con perspectivas laborales perdidas como resultado de la responsabilidad del cuidado de los niños. Sumándose a la discusión Bermeo y Pauta (2020) establecen que el paradigma de otorgamiento de la patria potestad materna sufrió una transformación mediante la implementación de un sistema que promueve el cuidado personal tanto compartido como unilateral. Esto implica un cambio en el enfoque tradicional, según el cual el tribunal ahora considera la participación de ambos padres en el proceso de toma de decisiones. Examina los factores que los padres deben tener en cuenta al determinar los acuerdos de custodia de sus hijos, específicamente, se centra en la capacidad de los padres para garantizar el bienestar del niño, el vínculo emocional entre el niño y cada padre, el nivel de compromiso demostrado por cada padre y las preferencias expresadas por el niño, por consiguientes, estos factores sirven como base para la toma de decisiones sobre la tutela.

Según la Sentencia Casatoria – 1440 la Corte Suprema ha establecido la necesidad de realizar una evaluación exhaustiva y lógica de toda la información disponible, incluyendo tanto los argumentos presentados por las partes involucradas como la naturaleza subyacente de la disputa. Sin un adecuado apego al debido proceso, se corre el riesgo de vulnerar los principios de equidad, particularmente en relación con la fundamentación y valoración suficiente de las pruebas, así como de no priorizar el bienestar de los menores y adultos jóvenes.

La Teoría de la Igual de Género (Robles, 2022) postula que ambos padres son igual de capaces para velar por los cuidados completos y exclusivos de sus vástagos.

En modo de síntesis, en los casos en que no se puede llegar a un acuerdo entre los padres sobre la custodia de los hijos, se hace necesaria la participación de las autoridades legales para facilitar la resolución de dichas cuestiones. Esto

comprende una amplia gama de gastos, que incluyen atención médica, educación, actividades extracurriculares y otros costos diversos relacionados con la crianza del niño. No obstante, en el caso de una alteración sustancial en las circunstancias financieras de uno de los padres, puede resultar imperativo reevaluar las decisiones judiciales relativas a la manutención de los hijos u otras consideraciones financieras relacionadas con la custodia compartida. Además, vale la pena señalar que, en algunos casos, la distribución del tiempo de crianza puede ajustarse para incluir las discrepancias económicas que existen entre los padres. Por ejemplo, para rectificar el desequilibrio, la matriz con un mayor grado de medios financieros puede asumir una mayor parte de las responsabilidades vinculadas a la parte dependiente. Lo que lleva a concluir que, el objetivo de esta medida presenta su incidencia positivo alto por lo que garantizar que el acuerdo favorece al ajuste a los requisitos legales y salvaguarde el interés superior del niño.

## V. CONCLUSIONES

**Primero:** Se determinó que es esencial que la autoridad judicial priorice el interés superior del niño al evaluar acuerdos parentales sobre custodia. Esto se basa en el derecho internacional y en sistemas jurídicos nacionales, buscando el bienestar físico, emocional y psicológico del niño, así como la preservación de sus derechos fundamentales. Los cambios en la dinámica familiar, como hogares monoparentales y custodia compartida, reflejan la evolución en la protección de los niños. Las decisiones judiciales deben promover la igualdad de género en las responsabilidades parentales y los padres deben colaborar para garantizar el bienestar de sus hijos en todas las decisiones relacionadas con la custodia.

**Segundo:** Se reconoce la necesidad de igualdad de derechos de los padres en la crianza de sus hijos. La preferencia por la custodia materna a menudo no refleja la realidad actual y puede promover desigualdad de género. Es sumamente importante tomar en cuenta el derecho de los niños a ser oídos, ya que permite a los niños adaptarse a nuevas situaciones y a su vez, forman parte de la decisión judicial que contribuirá en lo que concierne a sus vidas.

**Tercero:** Por último, la tenencia compartida puede variar según las circunstancias individuales de cada familia. Los padres deben enfocarse en el bienestar del menor y trabajar juntos para crear un ambiente amoroso y estable. Por lo que una posible desigualdad económica en alguno de los progenitores, no lo aleja de una tenencia compartida, empero sí, de una posible variación o ajuste de tiempos en cuánto se refiere a la tenencia compartida.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primero:** Se realicen divisiones específicas de tenencia en el cuerpo normativo de la ley N°31590 estableciendo cada criterio independiente para la evaluación del Juez al momento de emitir una resolución judicial, tomando en cuenta que cada caso es particular. Consecuente a ello, en lo que respecta a tenencia compartida, se implemente como regla general que por cada sentencia emitida deba añadirse en las sentencias judiciales, la visita semestral de la visitadora social, de modo que si existe afectación al menor o incumplimiento de uno de los progenitores posterior a la sentencia, se informe a la adjudicación del Juez para que realice la variación de oficio.

**Segundo:** La implementación de un reglamento en las audiencias de tenencia compartida sobre puntos precisos a tocar al momento de realizarse la misma, sobre las medidas que se adoptarán, estableciendo así, el siguiente orden a tomar: el tiempo a compartir con los menores, ingresos económicos, establecer fechas importantes en la vida del menor, y por último oír al menor que también forma parte de la tenencia compartida. Es de suma importancia promover el debate entre los padres sobre cuestiones relativas a la custodia de los hijos y los horarios de visitas, con énfasis en priorizar el bienestar de los niños.

**Tercero:** Para los padres que opten por acudir a la tenencia compartida, puedan aperturar de manera equitativa una cuenta corriente con el fin de proporcionar un valor equitativo al momento de cumplir sus obligaciones como padres, tomando en cuenta la realidad social en la que se vive, que uno de los padres por tener el rol de cuidador o cuidadora no comprende un ingreso parigual.

## REFERENCIAS:

- Avalos, B. (2018). Síndrome de Alienación Parental y el Principio- Derecho- Norma procedimental del interés superior del niño. (Tesis de Licenciatura). Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú. Recuperado de: <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/4161>
- Barcía, R. (2018). La evolución de la custodia unilateral conforme a los principios de interés superior del niño y corresponsabilidad de los padres. *Ius et Praxis*, 24 (2), 469-512. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000200469>
- Barría, ét al. (2022). Cuidado personal de niños, niñas y adolescentes en caso de separación de los padres en Chile: desde el cuidado único de la madre hasta la custodia compartida. *Revista de derecho Privado*, (43), 93–125. <https://doi.org/10.18601/01234366.43.05>
- Cabascango Romero, M. J. (2018). El principio constitucional a la igualdad y la preferencia materna en casos de tenencia legal de los hijos [Tesis de Grado]. Ambato, Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7507/1/TUAEXCOM-AB003-2018.pdf>
- Cabrejos. F. (2019). El proyecto de tesis: diseño cualitativo. *Helios*, 3(2), 299-310. <http://journal.upao.edu.pe/Helios/article/view/1426>
- Carrasco de Calzada, C. (2020). Posibles consecuencias psicológicas y neurobiológicas del abuso sexual infantil. Posibles factores protectores [Tesis de pregrado, Comillas Universidad Pontificia]. Recuperado de: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/41322/TFG-Carrasco%20de%20Calzada%2c%20Celia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carnero Salazar, E. & Montañez Ancasi, M. (2021). El principio de interés superior del niño y la determinación de la tenencia de menores en el derecho civil



peruano. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/69900>

Castro, Y. (2022). Systematic Review of University Research Hotbeds as a Training Intervention. *Propósitos y Representaciones*, 10(2), 1-873.

<https://doi.org/10.20511/pyr2022.v10n2.873>Cervantes, C., Casique, L. y Álvarez, A. (2021). Teoría fundamentada como referente metodológico en el cuidado de la enfermería. *Acc Cietna*, 2 (8), 95 – 105.  
[http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v10n2/en\\_2310-4635-pyr-10-02-e873.pdf](http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v10n2/en_2310-4635-pyr-10-02-e873.pdf)

Chambi, E. (2017). Nivel de rigor científico de las tesis de Maestría en Educación, el caso de una Universidad Pública. *Consensus*, 22(1), 37–47.  
<https://doi.org/10.33539/consensus.v22n1.991>

Chaca, M. & Vásquez, S. (2022). Tenencia compartida, Shared tenure y Posse compartilhada. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 8 (3), 2217-2234. <file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-TenenciaCompartida-8635276.pdf>

Escudero, C., & Cortez, L. (2018). Qualitative techniques and methods for scientific research.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Escape, S. (2017). The effects of parental conflict after divorce on children's educational performance. In *Spanish Journal of Sociological Research* n°158. Madrid Spain. Retrieved from  
<https://www.redalyc.org/pdf/997/99750534003.pdf>

Gallardo Vilas de Ramírez, H. *Análisis de la problemática de tenencia compartida en los juzgados de familia de Chiclayo*, 2017.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/5835>

González, I. y Castello, A. (2020). El Principio Del Interés Superior Del Niño: Análisis Desde La Mirada Del Derecho Internacional En Su Evolución Y Aplicación Al Derecho Chileno. 31-32. Recuperado de:

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176583/El-principio-del-interes-superior-del-ni%C3%B1o-analisis-desde-la-mirada-del-derecho-internacional-en-su-evolucion-y-aplicacion-al-derecho-chileno.pdf?sequence=1>

Guevara, G., Verdesoto, A. y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). RECIMUNDO, 4 (3), 163 - 173.

<https://recimundo.com/index.php/es/article/view/860/1363>

Fernandez, V. (2020) Tipos de justificación en la investigación científica.

<https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>

Hernández, S. y Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Boletín científico de las ciencias económicas Administrativas del ICEA. Recuperado de:

<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>

Herrera Avilés , H. P. (2023). Tenencia Compartida de Niños, Niñas y Adolescentes, Rol de Cuidado y Discriminación Contra la Mujer. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(5), 4774-4789.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i5.8075](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.8075)

Jamshed, S. (2014). Qualitative research method-interviewing and observation. Journal of basic and clinical pharmacy. Recuperado de

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4194943/pdf/JBCP-5-87.pdf>

Lozano Vicente, A. (2016). *Los derechos del niño: cuestiones sobre su fundamentación*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 14(1), pp. 67-79.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v14n1/v14n1a04.pdf>

Martínez, J., Palacios, G. y Oliva, D. (2023). Guía para la revisión y el análisis documental: propuesta desde el enfoque investigativo Vol. 19, Nº. 1, 2023,

págs. 67-83. Recuperado de:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8851658>

Muyor Rodríguez, J. (Enero-Julio de 2019). El cuidado del familiar dependiente: análisis de género en la política social española. PROSPECTIVA. Revista De Trabajo Social E Intervención Social (27), 83–105. Obtenido de <https://revistapropectiva.univalle.edu.co/index.php/prospectiva/%20article%20/view%20/6474>

Nonajulca Cordova, M. y Vera Cordova, D. (2022). Tenencia compartida y el desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del juzgado especializado de familia – Piura 2021. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/104962>

Okuda, M. y Gómez, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa triangulación. Revista colombiana de psiquiatría. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v34n1/v34n1a08.pdf>

Paulette Murillo, Katherine, Banchón Cabrera, Jennifer Katusca, & Vilela Pincay, Wilson Exson. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2), 385-392. Epub 02 de abril de 2020. Recuperado en 10 de julio de 2023, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000200385&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200385&lng=es&tlng=es).

Quintana, L. y Hermida J. (2019). *La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica*. <https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/>

Ramos Trávez, A. (2018). *Efectos de la tenencia compartida en el sistema familiar posmoderno Estudio realizado desde la teoría sistémica en niños de cinco a doce años en la ciudad de Quito en el período de Febrero a Julio del año 2018*. Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/15766>

Robles Rosales, K. (2022). La custodia compartida como garantía del principio de igualdad en el Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/13073>

- Rodríguez Jiménez, A., y Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (82), 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Salgado Lévano, Ana Cecilia. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78. Recuperado en 01 de julio de 2023, de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1729-48272007000100009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009&lng=es&tlng=es).
- Sánchez Flores, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista digital de investigación en docencia universitaria*. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2223-25162019000100008](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008)
- Serrato Chanamé, Y. E. (2018). Evaluation in oral trial of the psychological expertise in rape of a minor, in the criminal courts of Chiclayo in the years 2016-2017. [Professional title thesis, Private University of Chiclayo] [http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/258/1/T044\\_41009549B.pdf](http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/258/1/T044_41009549B.pdf)
- Torrejón Mendoza, H. (2020). Effectiveness of the use of the Gessell Chamber and the protection of the fundamental rights of children and adolescents in the process of the crime against sexual honor in the Lima Norte district 2017-2018. [Thesis, Private University of Trujillo]. <http://repositorio.uprit.edu.pe/handle/UPRIT/301>
- Torre Bouscoulet, Luis. (2016). El método científico: la mejor herramienta clínica. *Neumología y cirugía de tórax*, 75(3), 205-206. Recuperado en 09 de octubre de 2023, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0028-37462016000300205&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0028-37462016000300205&lng=es&tlng=es)

Troncoso, C. y Amaya, A. (2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. Revista de la Facultad de Medicina. Recuperado de:

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235/62861>

Turner Saelzer, S. and Varas Braun, J.A. (2021). Adolescents in Chile: proposal to harmonize their status as relatively incapable with the recognition of their progressive autonomy. Private Law Magazine. 40 (Jan. 2021), 149–171.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rdp/n40/0123-4366-rdp-40-149.pdf>

Vega Aguilar, J. (2023). *La tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, en el Juzgado de Familia de Arequipa, 2022*. Recuperado de:

<file:///C:/Users/HP/Downloads/Torres PAT-SD.pdf>

Vives, T. y Hamui, L. (2021). La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos. Investigación en educación médica, 10 (40), 97 - 104. Epub 21 de febrero de 2022. Recuperado de:

<https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v10n40/2007-5057-iem-10-40-97.pdf>

Vistín Castillo, E. (2019). Ventajas de la custodia compartida en tiempos de desintegración familiar en el Ecuador. Recuperado de:

<file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet->

<VentajasDeLaCustodiaCompartidaEnTiemposDeDesintegr-7343672.pdf>

Zelada Rodríguez, J.E. (2021). The videotaped investigative interview as a system to prevent re-victimization in favor of children or adolescents who are victims or witnesses of sexual crimes. [Undergraduate thesis, Santo Toribio de Mogrovejo Catholic University]. Digital file. Recuperado de:

[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3784/1/TL\\_JoseEduardoZeladaRodriguez.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3784/1/TL_JoseEduardoZeladaRodriguez.pdf)

## ANEXOS

### Anexo 1

Tabla de categorización

#### TÍTULO: EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO FRENTE A LA APLICACIÓN DE LA TENENCIA COMPARTIDA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE, 2023

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORÍAS
<b>¿En qué medida el principio del interés superior del niño incide la aplicación de la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023?</b>	Determinar la incidencia del interés superior del niño en la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023	1. Interés superior del niño	Prioriza el bienestar y desarrollo integral del niño por encima de cualquier otro interés o consideración en situaciones legales, sociales o familiares. Se enfoca en garantizar la protección de sus derechos, su seguridad, educación, salud y felicidad, tomando en cuenta sus necesidades físicas, emocionales y mentales (Vargas, 2020).	1. Principio protector  2. Desarrollo Integral

**¿En qué medida el principio protector y el desarrollo integral, inciden en el principio garantista en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023?**

Analizar la influencia del principio protector y desarrollo integral en el principio garantista en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023

2. Tenencia Compartida

El principio garantista busca garantizar que los derechos y el bienestar de los niños no sean sacrificados o comprometidos en ningún contexto y que se tomen todas las medidas necesarias para asegurar su pleno desarrollo y protección mediante la aplicación de las normas vigentes. (Torres, 2023)

3. Principio Garantista

**¿En qué medida el principio protector y el desarrollo integral, inciden en la responsabilidad conjunta en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023?**

Analizar la influencia del principio protector y desarrollo integral del menor en la responsabilidad conjunta en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023

En la tenencia compartida, todas las partes involucradas comparten la responsabilidad y el compromiso de realizar tareas específicas relacionadas con el bienestar del menor. Este concepto se utiliza en la crianza compartida de hijos en casos de divorcioo separación (Nonajulca, 2022)

4. Responsabilidad Conjunta



**Anexo 2**

Instrumento de recolección de datos

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO: El interés superior del niño frente a la aplicación de la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023**

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto, al interés superior del niño frente a la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

ENTREVISTADO/A:.....

CARGO:

.....  
.....

INSTITUCIÓN.....

...

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar la incidencia del interés superior del niño en la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

Analizar la influencia del principio protector y desarrollo integral en el principio garantista en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023

Preguntas:

1. Respecto al interés superior del niño, ¿Es importante que los padres tomen acuerdos para la custodia de los hijos menores?



---

---

---

---

2. ¿Hasta qué punto los padres pueden decidir sobre la custodia de los hijos menores sin la participación de la autoridad de justicia?

---

---

---

---

3. ¿Qué aspecto fundamental debe tomar en cuenta la autoridad de justicia en los acuerdos de los padres respecto a la custodia del menor?

---

---

---

---

4. ¿Cuál es el rol de la autoridad de justicia respecto a la decisión de los padres?

---

---

---

---

5. ¿Cómo se puede materializar el principio protector en una separación de los padres?

---

---

---

---

6. ¿Respecto del interés superior del niño, que derechos considera que no deben vulnerarse?

---

---

---

---

7. ¿En qué medida toma en cuenta la opinión y los deseos del niño en la determinación del interés superior?

---

---

---

8. ¿Considera que hay aspectos específicos del interés superior del niño que necesiten mayor claridad o definición en el marco legal?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:**

Analizar la influencia del principio protector y desarrollo integral del menor en la responsabilidad conjunta en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023

Peguntas:

9. ¿Cómo considera la facultad de convivencia de ambos padres con el menor en la tenencia compartida?

---

---

---

---

10. ¿Cuál cree que es el impacto a largo plazo de la tenencia compartida en el desarrollo y bienestar del menor?

---

---

---

---

11. ¿Cuáles son los desafíos más comunes que enfrenta al implementar la tenencia compartida en casos complejos?

---

---

---

---

12. ¿Qué comprende la igualdad de obligaciones en la tenencia compartida?

---

---

---

---

13. ¿Qué criterios considera al evaluar si la tenencia compartida es adecuada para garantizar la igualdad de obligaciones entre los padres?

---

---

---

---

14. ¿Qué consideraciones tiene en cuenta para asegurar que los padres asuman igualmente las tareas relacionadas con el cuidado físico, la educación, la salud y otros aspectos relevantes en la tenencia compartida?

---

---

---

---

15. ¿Qué medidas adopta para abordar posibles desigualdades económicas que podrían afectar las obligaciones de los padres en la tenencia compartida?

---

---

---

16. ¿Cuál es su perspectiva sobre la flexibilidad y adaptabilidad de la tenencia compartida para garantizar la igualdad de obligaciones de los padres en situaciones cambiantes?

---

---

---

---

---

Firma

### Anexo 3

Evaluación por juicio de expertos

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV de la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **El interés superior del niño frente a la aplicación de la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....  
**CHANJAN SANTILLAN SEBASTIAN JAIR**

D.N.I. :74280107

**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez:**

<b>Nombre del juez:</b>	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x)                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( )                      Social ( ) Educativa (x)                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente Universitario
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (x)
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b>  (si corresponde)	

**1. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**2. Datos de la escala** (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Chanjan Santillan Sebastian Jair
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima-Norte
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Interés Superior del niño, con subcategorías: Principio Protector y Desarrollo Integral; como categoría 2: Tenencia Compartida, con subcategorías: Principio Garantista y Responsabilidad Conjunta; cuyo objetivo general es, determinar la incidencia del interés superior del niño en la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023

**3. Soporte teórico** (describir en función al modelo teórico)

<b>Escala/ÁREA</b>	<b>Sub Categorías</b>	<b>Definición</b>
<b>Interés Superior del Niño</b>	Principio Protector	Es un principio protector del menor que prioriza el bienestar y desarrollo integral del niño por encima de cualquier otro interés o consideración en situaciones legales, sociales o familiares. Se enfoca en garantizar la



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Desarrollo  
Integral

protección de sus derechos, su seguridad, educación, salud y felicidad, tomando en cuenta sus necesidades físicas, emocionales y mentales (Vargas, 2020).

**Tenencia  
Compartida**

Principio  
Garantista

Responsab  
ilidad  
Conjunta

También conocida como custodia compartida, es la actual regla general que establece que ambos padres tienen la responsabilidad y el derecho de compartir la crianza y el cuidado de sus hijos después de un divorcio o separación. Es considerado un principio garantista debido a que, en este tipo de decisiones, los niños pasan tiempo de manera equitativa con ambos progenitores, lo que implica que comparten la toma de decisiones importantes en relación con su educación, salud y bienestar (Canales, 2014)

#### **4. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Sebastian Jair Chanjan Santillan en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente,	1.No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2.Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de



<p>es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>		<p>acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.</p>
	3.Moderado nivel	<p>Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.</p>
	4.Alto nivel	<p>El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.</p>
<p><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1.Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	<p>El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.</p>
	2.Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	<p>El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.</p>
	3.Acuerdo (moderado nivel)	<p>El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.</p>
	4.Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	<p>El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.</p>
<p><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	1.No cumple con el criterio	<p>El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.</p>
	2.Bajo Nivel	<p>El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.</p>
	3.Moderado nivel	<p>El ítem es relativamente importante.</p>
	4.Alto nivel	<p>El ítem es muy relevante y debe ser incluido.</p>

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías y subcategorías del instrumento:** Debida aplicación de este principio y su influencia en casos tenencia compartida.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
<b>Categoría 1: Interés Superior del Niño</b>	Principio Protector
	Desarrollo Integral
<b>Categoría 2: Tenencia Compartida</b>	Principio Garantista
	Responsabilidad Conjunta

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-Acuerdo de los progenitores para la custodia del menor.	1				
-Predominancia del interés	2				

superior del menor.					
-Rol de la autoridad de justicia respecto del principio protector.	3				
-Derechos fundamentales	4				
-Opinión de los menores	5				
-Facultad de Convivencia	6				
-Aplicación de las normas actuales	7				
Igualdad de Obligaciones	8				

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

---



---



---

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ] Aplicable después de corregir [ ]  
No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:**

**Especialidad del validador: Docente Universitario o .....**

**Lima, 01 de julio de 2023**

**<sup>1</sup>Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**<sup>2</sup>Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**<sup>3</sup>Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

---

**Firma del Experto validador**

Anexo 3: Evaluación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: *Alvarez Bocanegra Cesar Victor*

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV de la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **El interés superior del niño frente a la tenencia compartida en los Juzgados de Lima Norte, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

.....  
**CHANJAN SANTILLAN SEBASTIAN JAIR**

D.N.I. :74280107

**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez:**

<b>Nombre del juez:</b>	Álvarez Bocanegra Cesar Victor	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x)	Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa (x)	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente Universitario	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años (x)	
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b> (si corresponde)	Si	

**1. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. **Datos de la escala** (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Chanjan Santillan Sebastian Jair
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima-Norte
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Interés Superior del niño, con subcategorías: Principio Protector y Desarrollo Integral; como categoría 2: Tenencia Compartida, con subcategorías: Principio Garantista y Responsabilidad Conjunta; cuyo objetivo general es, determinar la incidencia del interés superior del niño en la tenencia compartida en los juzgados de Lima Norte, 2023

3. **Soporte teórico** (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Interés Superior del Niño	Principio Protector	Es un principio protector del menor que prioriza el bienestar y desarrollo integral del niño por encima de cualquier otro interés o consideración en situaciones legales, sociales o familiares. Se enfoca en garantizar la protección de sus derechos, su seguridad,



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	Desarrollo Integral	educación, salud y felicidad, tomando en cuenta sus necesidades físicas, emocionales y mentales (Vargas, 2020).
Tenencia Compartida	Principio Garantista  Responsabilidad Conjunta	También conocida como custodia compartida, es la actual regla general que establece que ambos padres tienen la responsabilidad y el derecho de compartir la crianza y el cuidado de sus hijos después de un divorcio o separación. Es considerado un principio garantista debido a que, en este tipo de decisiones, los niños pasan tiempo de manera equitativa con ambos progenitores, lo que implica que comparten la toma de decisiones importantes en relación con su educación, salud y bienestar (Canales, 2014)

**4. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Sebastian Jair Chanjan Santillan en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD  El ítem se comprende fácilmente, es	1.No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2.Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de



<p>decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>		acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3.Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4.Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1.Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2.Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3.Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4.Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	1.No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2.Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3.Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4.Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías y subcategorías del instrumento:** Debida aplicación de este principio y su influencia en casos tenencia compartida.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Categoría 1: Interés Superior del Niño	Principio Protector
	Desarrollo Integral
Categoría 2: Tenencia Compartida	Principio Garantista
	Responsabilidad Conjunta

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-Acuerdo de los progenitores para la custodia del menor.	1	3	3	3	
-Predominancia del interés	2	3	3	3	

superior del menor.					
-Rol de la autoridad de justicia respecto del principio protector.	3	3	3	3	
-Derechos fundamentales	4	3	3	3	
-Opinión de los menores	5	3	3	3	
-Facultad de Convivencia	6	3	3	3	
-Aplicación de las normas actuales	7	3	3	3	
Igualdad de Obligaciones	8	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

---



---



---

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir   
 No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: *Alvarez Bocanegra Cesar Victor*

Especialidad del validador: Docente Universitario o .....

Lima, 01 de julio de 2023

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
ABOGADO  
C.R. N.º 15208  
**Firma del Experto Informante**  
**Firma del Experto validador**

Anexo 3: Evaluación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: *Alvaros Corzo Miguel Angel*

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV de la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **El interés superior del niño frente a la tenencia compartida en los Juzgados de Lima Norte, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

.....  
**CHANJAN SANTILLAN SEBASTIAN JAIR**

D.N.I. :74280107

**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez:**

<b>Nombre del juez:</b>	Alvarez Corzo Miguel Ángel	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x)	Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa (x)	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente Universitario	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años (x)	
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b> (si corresponde)	Si	

**1. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos

2. **Datos de la escala** (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Chanjan Santillan Sebastian Jair
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima-Norte
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Interés Superior del niño, con subcategorías: Principio Protector y Desarrollo Integral; como categoría 2: Tenencia Compartida, con subcategorías: Principio Garantista y Responsabilidad Conjunta; cuyo objetivo general es, determinar la incidencia del interés superior del niño en la tenencia compartida en los juzgados de Lima Norte, 2023

3. **Soporte teórico** (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Interés Superior del Niño	Principio Protector	Es un principio protector del menor que prioriza el bienestar y desarrollo integral del niño por encima de cualquier otro interés o consideración en situaciones legales, sociales o familiares. Se enfoca en garantizar la protección de sus derechos, su seguridad,



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	Desarrollo Integral	educación, salud y felicidad, tomando en cuenta sus necesidades físicas, emocionales y mentales (Vargas, 2020).
Tenencia Compartida	Principio Garantista  Responsabilidad Conjunta	También conocida como custodia compartida, es la actual regla general que establece que ambos padres tienen la responsabilidad y el derecho de compartir la crianza y el cuidado de sus hijos después de un divorcio o separación. Es considerado un principio garantista debido a que, en este tipo de decisiones, los niños pasan tiempo de manera equitativa con ambos progenitores, lo que implica que comparten la toma de decisiones importantes en relación con su educación, salud y bienestar (Canales, 2014)

**4. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Sebastian Jair Chanjan Santillan en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD  El ítem se comprende fácilmente, es	1.No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2.Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de



<p>decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>		acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3.Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4.Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1.Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2.Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3.Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4.Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	1.No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2.Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3.Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4.Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías y subcategorías del instrumento:** Debida aplicación de este principio y su influencia en casos tenencia compartida.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Categoría 1: Interés Superior del Niño	Principio Protector
	Desarrollo Integral
Categoría 2: Tenencia Compartida	Principio Garantista
	Responsabilidad Conjunta

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-Acuerdo de los progenitores para la custodia del menor.	1	3	3	3	
-Predominancia del interés	2	3	3	3	

superior del menor.					
-Rol de la autoridad de justicia respecto del principio protector.	3	3	3	3	
-Derechos fundamentales	4	3	3	3	
-Opinión de los menores	5	3	3	3	
-Facultad de Convivencia	6	3	3	3	
-Aplicación de las normas actuales	7	3	3	3	
Igualdad de Obligaciones	8	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

---



---



---

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [  ] Aplicable después de corregir [  ]  
 No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: *Alvarez Corzo Miguel Angel*

Especialidad del validador: Docente Universitario o .....

Lima, 01 de julio de 2023

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, es decir, suficiente número de ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firma del experto informante

**Firma del Experto validador**

**Anexo 3: Evaluación por juicio de expertos**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**Señor:** La Torre Guerrero Angel Fernando

Presente

**Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV de la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **El interés superior del niño frente a la tenencia compartida en los Juzgados de Lima Norte, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

.....  
**CHANJAN SANTILLAN SEBASTIAN JAIR**

D.N.I. :74280107

**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez:**

<b>Nombre del juez:</b>	La Torre Guerrero Angel Fernando	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x)	Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa (x)	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente Universitario	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años (x)	
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b> (si corresponde)	Si	

**1. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)**

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Chanjan Santillan Sebastian Jair
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima-Norte
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Interés Superior del niño, con subcategorías: Principio Protector y Desarrollo Integral; como categoría 2: Tenencia Compartida, con subcategorías: Principio Garantista y Responsabilidad Conjunta; cuyo objetivo general es, determinar la incidencia del interés superior del niño en la tenencia compartida en los juzgados de Lima Norte, 2023

**3. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)**

<b>Escala/ÁREA</b>	<b>Sub Categorías</b>	<b>Definición</b>
<b>Interés Superior del Niño</b>	Principio Protector	Es un principio protector del menor que prioriza el bienestar y desarrollo integral del niño por encima de cualquier otro interés o consideración en situaciones legales, sociales o familiares. Se enfoca en garantizar la protección de sus derechos, su seguridad,



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	Desarrollo Integral	educación, salud y felicidad, tomando en cuenta sus necesidades físicas, emocionales y mentales (Vargas, 2020).
Tenencia Compartida	Principio Garantista  Responsabilidad Conjunta	También conocida como custodia compartida, es la actual regla general que establece que ambos padres tienen la responsabilidad y el derecho de compartir la crianza y el cuidado de sus hijos después de un divorcio o separación. Es considerado un principio garantista debido a que, en este tipo de decisiones, los niños pasan tiempo de manera equitativa con ambos progenitores, lo que implica que comparten la toma de decisiones importantes en relación con su educación, salud y bienestar (Canales, 2014)

**4. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Sebastian Jair Chanjan Santillan en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD  El ítem se comprende fácilmente, es	1.No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2.Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de



<p>decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>		<p>acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.</p>
	3.Moderado nivel	<p>Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.</p>
	4.Alto nivel	<p>El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.</p>
<p><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1.Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	<p>El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.</p>
	2.Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	<p>El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.</p>
	3.Acuerdo (moderado nivel)	<p>El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.</p>
	4.Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	<p>El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.</p>
<p><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	1.No cumple con el criterio	<p>El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.</p>
	2.Bajo Nivel	<p>El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.</p>
	3.Moderado nivel	<p>El ítem es relativamente importante.</p>
	4.Alto nivel	<p>El ítem es muy relevante y debe ser incluido.</p>

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías y subcategorías del instrumento:** Debida aplicación de este principio y su influencia en casos tenencia compartida.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Categoría 1: Interés Superior del Niño	Principio Protector
	Desarrollo Integral
Categoría 2: Tenencia Compartida	Principio Garantista
	Responsabilidad Conjunta

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-Acuerdo de los progenitores para la custodia del menor.	1	3	3	3	
-Predominancia del interés	2	3	3	3	

superior del menor.					
-Rol de la autoridad de justicia respecto del principio protector.	3	3	3	3	
-Derechos fundamentales	4	3	3	3	
-Opinión de los menores	5	3	3	3	
-Facultad de Convivencia	6	3	3	3	
-Aplicación de las normas actuales	7	3	3	3	
Igualdad de Obligaciones	8	3	3	3	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

---



---



---

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable  Aplicable después de corregir   
 No aplicable

**Apellidos y nombres del juez validador:** La Torre Guerrero Angel Fernando

**Especialidad del validador:** Docente Universitario

Lima, 01 de julio de 2023

**<sup>1</sup>Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**<sup>2</sup>Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**<sup>3</sup>Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*Amel*  
\_\_\_\_\_  
**Firma del Experto validador**

*09961844*



**Anexo 4**

Modelo del consentimiento o asentimiento informado UCV.

**Consentimiento Informado**

Título de la investigación: El interés superior del niño frente a la aplicación de la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023 Investigador (a) (es): Chanjan Santillan Sebastian Jair. Propósito del estudio le invitamos a participar en la investigación titulada “El interés superior del niño frente a la aplicación de la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023”, cuyo objetivo determinar la incidencia del interés superior del niño en la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte. Esta investigación es desarrollada por estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución, de la Corte Superior de Lima Norte.

**Describir el impacto del problema de la investigación.**

El presente estudio pretende realizar un análisis de la incidencia del interés superior del niño frente a la aplicación de la tenencia compartida ante la separación o desunión de los padres, ya que se toma en cuenta con la actual legislación la custodia compartida como primera opción, y que tan beneficioso o perjudicial pueda resultar la aplicación de la actual norma.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El interés superior del niño frente a la aplicación de la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la sala de espera de la institución corte superior de justicia de Lima Norte. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Chanjan Santillan Sebastian Jair a través del email: [schanjan@ucvvirtual.edu.pe](mailto:schanjan@ucvvirtual.edu.pe), y Docente asesor Edwars Emerzon Evangelista Arambulo, email: [eevangelista@ucvvirtual.edu.pe](mailto:eevangelista@ucvvirtual.edu.pe)

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

## Anexo 5

### Guía de análisis documental – Fuente 1

Tipo de documento	<i>Sentencia Casatoria</i>
Número de documento	<i>4081</i>
País	<i>Perú</i>
Año	<i>2019</i>
Entidad	<i>Corte Suprema de Justicia</i>
Planteamiento	<i>Los padres tienen derecho a cuidar de sus hijos, pero este derecho no puede utilizarse únicamente para su beneficio personal. Más bien, los derechos de los padres a cuidar de sus hijos deben equilibrarse con el interés superior del niño, que incluye proporcionar un hogar que sea propicio para su desarrollo. Por lo tanto, las leyes de custodia no se infringen cuando una decisión proporciona una explicación detallada de los factores que llevaron a que se le otorgara la custodia a uno de los padres.</i>
Derechos discutidos	<i>Interés Superior del Niño</i>
Objetivo de investigación	<i>Determinar la incidencia del interés superior del niño en la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023.</i>
Resumen de hechos	<i>El caso presenta un conflicto entre los padres sobre la tenencia de sus hijos menores y, por lo tanto, la responsabilidad de velar por su bienestar y sus cuidados. Para determinar si existe una razón válida para variar la tenencia de los menores, la autoridad judicial deberá considerar cuidadosamente los hechos presentados por ambas partes y las pruebas presentadas.</i>

*En resumen, el caso presenta una situación complicada y delicada que debe evaluarse minuciosamente para asegurar el bienestar de los menores y llegar a una decisión justa y equitativa.*

---

Planteamiento jurídico

*Mayela Magdaleyne Zúñiga Salas, la parte demandada en el proceso de variación de la custodia de un menor, interpuso un recurso de casación en contra de la sentencia de apelación del 10 de junio de 2019, que confirmó la sentencia de primera instancia del 22 de marzo de 2017. La sentencia de primera instancia mencionada había decidido que la demanda de modificación de la custodia del menor de iniciales J.M.G.Z. era válida, pero revocó la demanda de custodia del menor de iniciales R.A.G.Z. y la declaró inválida. Este proceso legal fue llevado a cabo en los seguidos por Luis Rolando Gallegos Llerena.*

---

Decisión de fondo

*El derecho de los padres de cuidar a sus hijos no es absoluto y se debe tener en cuenta el bienestar del niño durante su crecimiento. Por lo tanto, cuando una sentencia explica detalladamente por qué la custodia solo debe ser otorgada a uno de los padres, no se viola la ley de custodia.*



## Anexo 6

### Guía de análisis documental – Fuente 2

Tipo de documento	<i>Sentencia Casatoria</i>
Número de documento	<i>1440</i>
País	<i>Perú</i>
Año	<i>2018</i>
Entidad	<i>Corte Suprema de Justicia</i>
Planteamiento	<i>La evidencia debe ser evaluada de manera completa y razonable, teniendo en cuenta tanto las argumentaciones de las partes como la naturaleza de la disputa legal. Cualquier actuación contraria a este principio representa una violación del debido proceso, en particular en lo que respecta a la justificación adecuada y la evaluación de las pruebas presentadas.</i>
Derechos discutidos	<i>Interés Superior del Niño y Debido Proceso</i>
Objetivo de investigación	<i>Determinar la incidencia del interés superior del niño en la tenencia compartida en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023.</i>
Resumen de hechos	<i>Según su documentación a fojas 34, el demandante Paul Richard Quichca Peña ha presentado un recurso de apelación ante la Sala Suprema en el presente caso. La decisión dictada por la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao es objeto del presente recurso. Este veredicto anuló la decisión de apelación anterior y otorgó a la madre la custodia de P.M.Q.Y., de tres años y la custodia paterna de P.J.Q.Y., de diez años. La demanda se consideró parcialmente fundada por el veredicto inicial de apelación, que estableció la</i>

*custodia compartida. El caso trata sobre la tenencia y custodia de una menor de edad, siendo Paul Richard Quichca Peña como demandante y Cynthia Rita Yaranga Córdova como demandada.*

---

Planteamiento jurídico

*La disputa sobre la custodia de los hermanos menores fue investigada por el Tribunal Supremo. El tribunal citó el artículo 8 del Código de los Niños y Adolescentes, que establece que los menores no pueden ser separados de sus familias a menos que concurren circunstancias legales particulares o cuando sea necesario protegerlos. También se hizo referencia a las 'Directrices sobre cuidados alternativos de los niños', que fueron adoptadas el 24 de febrero de 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Como regla general, el punto 16 de estas reglas establece que los hermanos en relaciones fraternales no deben ser separados ni colocados en entornos de cuidado alternativos distintos a menos que exista una preocupación.*

---

Decisión de fondo

*En resumen, la Corte Suprema determinó que es esencial evaluar de manera integral y razonada todas las pruebas, teniendo en cuenta tanto las argumentaciones de las partes como la naturaleza de la controversia. De lo contrario, se infringiría el debido proceso, especialmente en lo que se refiere a la justificación adecuada y la valoración de las pruebas, además de no considerar el interés superior de los niños y adolescentes.*

## Anexo 6

### Guía de análisis documental – Fuente 3

Tipo de documento	<i>Sentencia Casatoria</i>
Número de documento	<i>3496</i>
País	<i>Perú</i>
Año	<i>2016</i>
Entidad	<i>Corte Suprema de Justicia</i>
Planteamiento	<i>Cuando un tribunal otorga a uno de los padres la custodia de un niño, es porque el otro padre pierde el derecho de trabajar en un plan de custodia compartida y tomar las mejores decisiones para el niño. La decisión corresponde al poder judicial, que se rige por el "principio del interés superior del niño". Su objetivo es elegir el curso de acción que, en el mejor interés del bienestar del menor, sea a la vez armonioso y equilibrado. Así lo establece el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes.</i>
Derechos discutidos	<i>Interés Superior del Niño</i>
Objetivo de investigación	<i>Analizar la influencia del principio protector y desarrollo integral en el principio garantista en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023.</i>
Resumen de hechos	<i>El caso versa respecto del recurso de casación presentado por Jorge Alexander Peñafiel Varda en contra de la sentencia de segunda instancia, que revocó la sentencia apelada que había declarado infundada la demanda de tenencia de los hijos A.A.P.P. y G.J.P.P. interpuesta por Ruth Susan Peña Vásquez contra él. La sentencia reformada le otorgó a Ruth Susan Peña Vásquez la tenencia de los menores y estableció un régimen de visitas a favor de Jorge</i>

*Alexander Peñafiel Varda en días específicos, incluyendo los días de semana, fines de semana, Navidad y Año Nuevo, así como los cumpleaños de los menores y del padre. Asimismo, se exhortó a las partes a participar en terapias de consejería psicológica para mejorar la relación paterna y materno-filial y garantizar el bienestar de los hijos.*

---

Planteamiento jurídico

*En consecuencia, en respuesta al recurso de apelación del imputado Jorge Alexander Peñafiel Varda, la Corte Suprema ha ordenado la nulidad de la sentencia de segunda instancia contenida en la resolución número 10. Muy por el contrario, la resolución número 35, que fue dictada el 3 de noviembre de 2015, ha sido confirmada luego de ser apelada. Se estableció que el reclamo de custodia de Ruth Susan Peña Vásquez contra Jorge Alexander Peñafiel Varda respecto de los niños A.A.P.P. y G.J.P.P. carecía de mérito. Además, al demandante se le ha concedido un horario de visitas y se anima a ambos padres a asistir a asesoramiento psicológico en un esfuerzo por fortalecer el vínculo con sus hijos. Pasarán nueve meses de terapia y la Jueza de Familia supervisará y verificará el cumplimiento trimestralmente. Esta decisión se ha tomado en consideración del interés superior de los menores.*

---

Decisión de fondo

*En conclusión, se tiene en cuenta el interés superior del niño al tomar una decisión sobre la custodia de un menor, y esto es especialmente cierto cuando los padres no pueden llegar a un consenso. Ante esta situación, el Poder Judicial asume el deber de proteger los derechos de los niños y tomar la decisión que mejor promueva*

*su crecimiento y bienestar. La premisa rectora es la preservación de los derechos de los niños y los jóvenes. Este deber recae en el juez, quien debe considerar todos los detalles del caso y proporcionar un resultado justo y adecuado para el niño, manteniendo consistentemente el derecho del menor a una protección jurisdiccional adecuada.*

## Anexo 7

### Guía de análisis documental – Fuente 4

Tipo de documento	<i>Proyecto de Ley</i>
Número de documento	<i>1096</i>
País	<i>Perú</i>
Año	<i>2021</i>
Entidad	<i>Congreso de República</i>
Planteamiento	<i>El objetivo de esta ley es modificar los artículos 81, 82 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes con la intención de incorporar la custodia compartida en beneficio del interés prioritario de los menores.</i>
Derechos discutidos	<i>Interés Superior del Niño</i>
Objetivo de investigación	<i>Analizar la influencia del principio protector y desarrollo integral en el principio garantista en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023.</i>
Resumen de hechos	<i>En la mayoría de las situaciones de custodia, es una práctica común otorgar la custodia específica a la madre, especialmente cuando se trata de hijos pequeños. Uno de los argumentos principales es que se asume que naturalmente la madre es la persona más idónea para asumir la crianza. Además, se alega que el padre suele estar ausente en casa debido a sus responsabilidades laborales. No obstante, este último argumento no se ajusta a la realidad, dado que la tasa de participación de las mujeres en la fuerza laboral ha experimentado un aumento considerable.</i>
Planteamiento jurídico	<i>La legislación propuesta por la Congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos en 2021 se centra en los aspectos fundamentales relacionados</i>

*con la implementación de la custodia compartida. Desde la promulgación de la Ley N° 29269 en 2008, que modificó los artículos 81 y 84 del Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, se ha permitido al juez optar, de manera excepcional, por la custodia compartida. Sin embargo, hasta la fecha, cuando los padres se separan de hecho y no llegan a un acuerdo mutuo sobre la custodia de los menores, la mayoría de los jueces tienden a conceder la custodia exclusiva a las madres. Esto se basa principalmente en el criterio de que la madre generalmente es considerada la figura principal para el cuidado de los hijos, ya que pasa más tiempo en el hogar, mientras que los padres suelen ser vistos principalmente como proveedores financieros para cubrir necesidades como alimentación, entretenimiento y educación.*

---

Decisión de fondo

*Podemos concluir que la consecuencia más significativa de la implementación de la custodia compartida es que la Ley N° 29269, también llamada la Ley de Tenencia Compartida, otorga al juez la facultad de considerarla como la opción preferente en primer lugar. Esto se da en un contexto donde aún existen personas con mentalidades que subestiman a las mujeres y donde la mayoría de los jueces basan su decisión en la idea de que la madre es la que generalmente se dedica al cuidado del hogar. Por lo tanto, suelen otorgar la custodia monoparental a las madres, lo que crea un vacío legal en esta normativa.*

## Anexo 8

### Guía de análisis documental – Fuente 5

Tipo de documento	<i>Sentencia Casatoria</i>
Número de documento	<i>2309</i>
País	<i>Perú</i>
Año	<i>2015</i>
Entidad	<i>Corte Suprema de Justicia</i>
Planteamiento	<p><i>Los argumentos de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema son los siguientes:</i></p> <p><i>En este contexto, una de las facetas del ejercicio de la patria potestad es la responsabilidad de cuidar a los hijos, que implica el derecho de los padres a cuidarlos y asegurar su bienestar y crecimiento. Esta disposición está establecida en el artículo 81 del Código de los Niños y Adolescentes.</i></p>
Derechos discutidos	<i>Interés Superior del Niño</i>
Objetivo de investigación	<i>Analizar la influencia del principio protector y desarrollo integral del menor en la responsabilidad conjunta en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023.</i>
Resumen de hechos	<p><i>Los niños tienen derechos y protecciones especiales, como se establece en el artículo II del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes. Por lo tanto, los juicios deben proteger completamente estos derechos. El Principio del Interés Superior del Niño es un principio jurídico universalmente aceptado y que debe cumplirse. Esta norma obliga a la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado a asegurarse de que todas las decisiones tomadas busquen maximizar la satisfacción de los derechos de los niños, niñas y</i></p>



*adolescentes, minimizando cualquier restricción o impacto de los mismos.*

---

Planteamiento jurídico

*Es evidente que el Interés Superior del Niño no es solo un punto de referencia en la situación actual en este contexto. Este principio, según la máxima instancia judicial, implica que el progreso del menor y la plena garantía de sus derechos deben ser los principios fundamentales en la implementación de las normativas que afectan la vida del niño. Esto es especialmente importante porque el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño enfatiza la importancia de brindar a los niños una atención especial y, al mismo tiempo, lograr un equilibrio razonable en la participación del niño en los procesos que lo involucran para garantizar una protección efectiva de sus intereses superiores.*

---

Decisión de fondo

*Dado que el principio del interés superior del menor otorga prioridad a los derechos inherentes de los menores, tanto niños como adolescentes, la implementación de la custodia compartida no es contraria al interés superior del niño.*

## Anexo 9

### Guía de análisis documental – Fuente 6

Tipo de documento	<i>Sentencia Casatorio</i>
Número de documento	<i>3767</i>
País	<i>Perú</i>
Año	<i>2015</i>
Entidad	<i>Corte Suprema de Justicia</i>
Planteamiento	<i>De acuerdo al el Tercer Pleno Casatorio Civil, emitido por las Salas Civiles Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República en relación al Caso de Casación número 4664-2010-Puno, el proceso de familia es considerado protector.</i>
Derechos discutidos	<i>Interés Superior del Niño</i>
Objetivo de investigación	<i>Analizar la influencia del principio protector y desarrollo integral del menor en la responsabilidad conjunta en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2023.</i>
Resumen de hechos	<i>Este tipo de proceso está diseñado para salvaguardar a la parte involucrada, que puede ser hijos, padres, cónyuges, hermanos o cualquier otra parte afectada, al mismo tiempo que sirve como un medio eficaz para resolver conflictos que puedan surgir en el contexto de las relaciones familiares y personales. Por la naturaleza de los problemas que maneja, el proceso familiar se percibe de manera diferente al proceso civil. Por ello, el juez debe mantener una actitud conciliadora y comprensiva, dejando de lado formalidades y preocupaciones técnicas, y dejando la confrontación para la última opción.</i>

## Planteamiento jurídico

*En resumen, la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema señala que se deben tener en cuenta varios factores al evaluar la custodia compartida, entre ellos el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y los derechos universales del niño. Esto tiene que ver con la necesidad de mantener a los niños con sus padres, lo que responsabiliza al Estado peruano de las circunstancias en las que deben crecer los niños y adolescentes. Además, de conformidad con el artículo 2, inciso 1 de la Constitución Política del Perú, la Constitución enfatiza la preservación de la integridad física, psicológica y moral de las personas.*

*También se sugiere que el Estado pueda intervenir, incluso si no puede obligar a los padres a permanecer juntos.*

---

## Decisión de fondo

*En nuestra legislación, existe la posibilidad de promover la custodia compartida o la coparentalidad de los menores como resultado de la modificación mencionada anteriormente. En este tipo de acuerdo, a pesar de vivir separados, ambos padres siguen teniendo los mismos derechos y deberes hacia sus hijos, lo que garantiza que la patria potestad se mantenga intacta, lo que significa que ambos progenitores continúan ejerciéndola. Los hijos viven alternamente con cada uno de sus progenitores durante diferentes períodos de tiempo, y las relaciones personales se combinan con la convivencia normal en diferentes horarios. El artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño enfatiza la necesidad de prevenir la separación, por lo que la figura legal*

*de la custodia compartida debe interpretarse en este contexto.*

## Anexo 10

### Cuadro de preguntas y respuestas

<b>PREGUNTAS</b>	Flavia Torres Copelo	Jean Carlos Sanchez Zegarra	Rubith Rosario Torres Guzman	Sandro Figueroa Chavez	Daniel Jesús Arias Uyen
<b>1. Respecto al interés superior del niño, ¿es importante que los padres tomen acuerdos para la custodia de los hijos menores?</b>	Efectivamente, ya que, para efectuar la tenencia compartida, deberán coordinar los padres, que días pasará el menor con cada progenitor, al igual que la coordinación a los alimentos, pensión educativa, vestimenta, recreación, etc.	Cuando los padres pueden acordar la custodia de manera colaborativa, se crea un entorno más positivo para el menor. En cualquier caso, el enfoque debe ser el bienestar del niño, y los padres deben esforzarse por cooperar en beneficio de su hijo.	El interés superior del niño es un principio fundamental en el ámbito del derecho internacional de los derechos infantiles. Este concepto implica la priorización del bienestar y las necesidades de los niños en todas las decisiones que les conciernen.	El principio del interés superior del niño es un pilar fundamental en el ámbito del derecho internacional de los derechos infantiles. Este concepto implica la priorización del bienestar y las necesidades de los niños por encima de cualquier otro factor en todas las	Cuando los padres toman acuerdos sobre la custodia de los hijos menores, están en la mejor posición para considerar y proteger ese interés superior. Estos acuerdos pueden abordar temas como la custodia física, la custodia legal, el tiempo de visita, la educación, la atención médica y otras cuestiones que

				decisiones que los afectan.	impactan en la vida de los niños. Al hacerlo, los padres pueden garantizar que se satisfagan las necesidades emocionales, físicas y educativas de sus hijos de la mejor manera posible.
<b>2. ¿Hasta qué punto los padres pueden decidir sobre la custodia de los hijos menores sin la participación de la autoridad de justicia?</b>	Todo, ya que la custodia es un derecho de los padres, y tienen la potestad para decidir como ejercerlo, siempre primando el interés superior del niño del menor.	La capacidad de los padres para decidir sobre la custodia de los hijos menores sin la participación de la autoridad de justicia varía según las jurisdicciones y las circunstancias	Puede ser antes de un proceso judicial, la idea versa más que todo en el cuidado integral del menor involucrado	La posibilidad de que los padres tomen decisiones sobre la custodia de sus hijos menores sin intervención de las autoridades judiciales puede	Se debe recordar que el interés superior del niño es un principio fundamental y prevaleciente en la toma de decisiones sobre custodia, ya sea por acuerdo mutuo o por decisión

---

individuales. En muchos casos, los padres pueden llegar a acuerdos de custodia de forma voluntaria, especialmente cuando existe una comunicación efectiva y un acuerdo mutuo.

diferir y también judicial. Siempre se depende de las espera que las circunstancias decisiones tengan en particulares de cuenta el bienestar, cada situación, de la seguridad y las acuerdo con las necesidades de los leyes y normativas hijos menores, y esto vigentes. es aplicable tanto en acuerdos entre los padres como en las decisiones judiciales.

---

**3. ¿Qué aspecto fundamental debe tomar en cuenta la autoridad de justicia en los acuerdos de los padres respecto a**

Las habilidades parentales, la condición socio económica y la facilidad que ofrezca un progenitor al otro padre.

La autoridad de justicia debe primordialmente tomar en cuenta el "interés superior del niño" al evaluar los acuerdos de los padres respecto a la custodia del menor. Este principio es un pilar fundamental

La autoridad de justicia debe tener en cuenta el interés superior del menor como el aspecto fundamental al evaluar y aprobar los acuerdos de los

Al evaluar y autorizar los acuerdos de los padres en relación con la custodia del menor, el sistema judicial debe primordialmente

Es importante destacar que la decisión de custodia puede variar según las circunstancias individuales de cada caso, y los tribunales están en la obligación de tomar

---

---

**la custodia del menor?**

en el derecho internacional de los derechos del niño. Implica que, al tomar decisiones sobre la custodia, la autoridad judicial debe asegurarse de que el bienestar y las necesidades del niño sean la consideración principal y prioritaria en el derecho de los padres respecto a la custodia del menor. El bienestar del niño como el elemento central y fundamental. Las decisiones que se adaptan a la situación particular y de la familia y que estén en línea con el interés superior del niño. La autoridad de justicia también puede tomar en cuenta la opinión de expertos y profesionales de la salud o el bienestar infantil para garantizar que la decisión sea la más adecuada para el menor.

---



<p><b>4. ¿Cuál es el rol de la autoridad de justicia respecto a la decisión de los padres?</b></p>	<p>Si se encuentra dentro de un proceso judicial, tienen un rol garantista con relación al interés superior del menor.</p>	<p>Se debe evaluar y determinar cuál es la mejor decisión para el bienestar del menor. Esto implica considerar una variedad de factores, como la relación del niño con cada progenitor, la capacidad de los padres para cuidar al niño, la disponibilidad de tiempo, la comunicación entre los padres y las necesidades específicas del menor. Y, asimismo, una vez que se toma una decisión sobre la custodia, la autoridad de</p>	<p>La autoridad de justicia tiene la responsabilidad de asegurarse de que cualquier decisión relacionada con la custodia de un menor se tome en consideración del interés superior del niño.</p>	<p>Es responsabilidad de la autoridad judicial garantizar que todas las decisiones relacionadas con la custodia de un niño se tomen teniendo en cuenta el bienestar principal del menor.</p>	<p>En última instancia, el rol de la autoridad de justicia es garantizar que las decisiones relacionadas con la custodia se tomen en consideración del interés superior del niño y cumplan con la ley. La autoridad de justicia está facultada para tomar decisiones si los padres no pueden hacerlo por sí mismos, y su objetivo es proteger y promover el bienestar del menor</p>
--	--	---	--	--	---

---

justicia supervisa el cumplimiento de las órdenes de custodia y vela por que los padres cumplan con sus obligaciones parentales.

en el proceso de toma de decisiones.

---

**5. ¿Cómo se puede materializar el principio protector en una separación de los padres?**

Garantizar el interés superior del menor en relación a los alimentos, tenencia y régimen de visitas a favor del menor.

Para materializar este principio en una separación de los padres, se pueden tomar las siguientes medidas:

- Enfoque en el interés superior del niño: Toda decisión y acuerdo relacionados con la custodia, el cuidado y la crianza del niño deben tener como base

Los padres deben buscar acuerdos de custodia y visitas que sean coherentes con el interés superior del niño.

Los padres deben buscar acuerdos de custodia y horarios de visitas que estén en línea con lo que mejor convenga al bienestar del niño.

El principio protector se basa en la premisa de que el bienestar del menor es fundamental y debe prevalecer en todas las decisiones tomadas durante una separación de los padres. Materializar este principio implica que los padres y las

---

---

principal el interés superior del menor. Esto significa que la toma de decisiones debe enfocarse en lo que beneficia más al niño a nivel emocional, físico y psicológico.

-Acuerdos de custodia y visitas: Es fundamental que los padres lleguen a acuerdos de custodia y visitas que reflejen el bienestar del niño. Estos acuerdos deben ser claros, específicos y equitativos. Deben considerar la capacidad de cada padre para

autoridades competentes tomen medidas como la correcta aplicación de la tenencia compartida, no obstante, deberían establecerse criterios más puntuales para la toma de aquella decisión, por lo que la ley lo regula como regla general, dando a entender que no ver algún obstáculo, no tenga más opción que adecuarse esa medida.

---

---

brindar un ambiente seguro y amoroso.

---

**6. ¿Respecto del interés superior del niño, qué derechos considera que no deben vulnerarse?**

Todos los que garantice la constitución y demás ordenamientos internacionales aplicables por convencionalidad

Los niños tienen derecho a una educación de calidad y a servicios de salud adecuados. El interés superior del niño implica asegurar que estos derechos se cumplan. Los menores tienen derecho a estar protegidos contra todas las formas de violencia, abuso, explotación y negligencia. La autoridad de justicia tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad y protección del menor.

En el contexto del interés superior del niño, se considera que varios derechos fundamentales no deben vulnerarse para garantizar el bienestar y la protección de los niños.

Dentro del marco del principio del interés superior del niño, se reconoce que existen varios derechos esenciales que deben preservados para asegurar el bienestar y la seguridad de los menores

- Derecho a una vida segura.
- Derecho a la educación y desarrollo.
- Derecho a mantener relaciones familiares.
- Derecho a una voz y participación.
- Derecho a la atención médica y cuidados adecuados.
- Derecho a la igualdad y no discriminación.

---

---

-Derecho a la privacidad y la integridad personal.

---

**7. ¿En qué medida se toma en cuenta la opinión y los deseos del niño en la determinación del interés superior?**

Siempre que se garantice su desarrollo equilibrado a nivel educativo, emocional y cognitivo.

La medida en que se toma en cuenta la opinión y los deseos del niño varía según la edad del niño y su grado de madurez. Sin embargo, en general, se reconoce la importancia de darles voz a los niños en decisiones que los afecten, especialmente en asuntos relacionados con su custodia y cuidado.

La ley hace mención que obligatoriamente se debe tomar en cuenta el derecho a ser oídos de los menores, dado que forma parte de su expresión y conformidad respecto de su bienestar.

La consideración de la opinión y los deseos del niño en la determinación de su interés superior varía de acuerdo a la jurisdicción y a la edad y grado de madurez del menor. No obstante, en términos generales, se reconoce la relevancia de brindarles a los

Es fundamental destacar que el equilibrio entre la participación del niño y la toma de decisiones basada en el interés superior es delicado y varía en función de la situación individual. El objetivo es proteger y promover el bienestar del menor y garantizar que sus voces sean

---

niños la escuchadas de oportunidad de manera respetuosa y considerada. expresar su punto de vista en decisiones que los involucren, particularmente en cuestiones relacionadas con su custodia y atención.

---

**8. ¿Considera que hay aspectos específicos del interés superior del niño que necesiten mayor claridad o**

Considero que, en relación con la manifestación de la declaración del menor, en muchos procesos judiciales se recibe la declaración de manera directa, sin preparación

El principio del interés superior del niño es fundamental en el marco legal y se ha convertido en una guía esencial para la toma de decisiones relacionadas con los niños en asuntos

Si, aunque muchas jurisdicciones reconocen el derecho del niño a ser escuchado y a que se tome en cuenta su opinión, la forma en que se incorpora esta

Sí, a pesar de que en muchas regiones se reconoce el derecho del menor a ser escuchado y a que su opinión sea considerada, la

Sí, es el hecho de no considerarse en la actual ley de tenencia compartida, la realidad jurídica en la que nos encontramos,

---

---

**definición en el marco legal?**

psicológica al menor, como la custodia, el participación en el manera en que se debido a que en el  
debiendo realizarse una divorcio y otros temas. proceso legal a integra esta Art. 82 del Código  
mejor preparación para Sin embargo, hay menudo carece de participación en el de Niños y  
este tipo de situaciones. aspectos específicos claridad. procedimiento Adolescentes  
que podrían necesitar legal a menudo no establece de  
mayor claridad o está definida con manera ambigua la  
definición en el marco claridad. Variación de la  
legal para asegurar su Tenencia, porque  
aplicación efectiva y en la mayoría de  
coherente como, por casos se produce  
ejemplo: la evaluación deterioro de la otra  
de la capacidad parental, figura familiar y  
el recurso a también el  
profesionales de la salud incumplimiento de  
mental y el fomento de las medidas en el  
cooperación entre orden estricto en la  
padres. La claridad y la que se dictaron,  
definición en estos prevaleciendo sus  
aspectos pueden ayudar intereses por sobre  
a los tribunales y a los las del menor.

---

profesionales a aplicar el principio del interés superior del niño de manera más efectiva y coherente. Sin embargo, es importante que cualquier enfoque legal siga siendo lo suficientemente flexible para adaptarse a las circunstancias individuales de cada caso y para proteger de manera integral el bienestar del niño.

<p><b>9. ¿Cómo considera la facultad de convivencia de ambos padres</b></p>	<p>Los progenitores acuerdan en base a su tiempo, solvencia e</p>	<p>La facultad de convivencia de ambos padres con el menor es un aspecto fundamental</p>	<p>La facultad de convivencia de ambos padres con el menor es un aspecto fundamental</p>	<p>La posibilidad de que ambos padres compartan tiempo con el menor en un</p> <p>Desde la óptica doctrinaria, es un punto a favor para que el menor tenga</p>
---	---	--	--	---



---

**con el menor en** interés en ejercer su de la tenencia fundamental de la entorno valioso y la oportunidad de un  
**la tenencia** patria potestad. compartida. En la tenencia compartida. beneficioso es un correcto desarrollo  
**compartida?** tenencia compartida, La tenencia componente con ambos padres.  
ambos padres comparten compartida implica que esencial de la No obstante, en el  
la responsabilidad de ambos padres tienen tenencia marco de la  
cuidar y criar al niño, lo la responsabilidad de compartida. En la legislación peruana  
que incluye la cuidar y criar al niño, y tenencia versado en su  
oportunidad de pasar esto incluye la compartida, ambos correcto  
tiempo significativo con el oportunidad de pasar progenitores cumplimiento, es  
menor en un entorno tiempo con el menor comparten la totalmente diferente,  
beneficioso. en un entorno responsabilidad de surgen demasiados  
significativo y criar y cuidar al problemas y  
beneficioso. niño, lo que incluye dificultades que  
la ocasión de pasar ambos padres deben  
tiempo con el menor afrontar.  
en un entorno que  
sea significativo y  
provechoso.

---

<p><b>10. ¿Cuál cree que es el impacto a largo plazo de la tenencia compartida en el desarrollo y bienestar del menor?</b></p>	<p>Positivo, porque tanto la figura materna, como paterna, influye en el desarrollo integral del menor, así como en su propia identidad.</p>	<p>El impacto a largo plazo de la tenencia compartida en el desarrollo y bienestar del menor puede variar según las circunstancias individuales de cada familia y cómo se implementa la tenencia compartida. Sin embargo, se han observado varios efectos potencialmente positivos cuando la tenencia compartida se lleva a cabo de manera efectiva y en el mejor interés del niño.</p>	<p>Es importante destacar que el impacto de la tenencia compartida puede variar según las circunstancias individuales de cada familia. No todas las situaciones de tenencia compartida son iguales, y es fundamental que los padres se enfoquen en el bienestar del menor y trabajen juntos para garantizar un ambiente amoroso y estable.</p>	<p>La naturaleza de los acuerdos de custodia compartida puede variar significativamente, lo que subraya la necesidad de que los padres den prioridad al bienestar del niño y trabajen juntos para mantener un entorno seguro y acogedor.</p>	<p>Según mi experiencia, puede traer consecuencias negativas como positivas, dado que algunos padres saben sobrellevar ese régimen aplicado y otros padres incumplen lo pactado o buscan aferrarse a una tenencia exclusiva.</p>
--	--	---	--	--	--

---

<p><b>11. ¿Cuáles son los desafíos más comunes que se enfrenta al implementar la tenencia compartida en casos complejos?</b></p>	<p>El tema de los horarios, en relación a fechas festivas, cumpleaños e incluso, cuando un progenitor viaja al extranjero constantemente, mas aún la ejecución, donde también se encuentran muchos problemas.</p>	<p>Los desafíos más comunes son: la alta conflictividad entre los padres, falta de comunicación, dificultad para llegar a acuerdos, necesidades especiales del niño y la distancia geográfica entre los hogares de los padres.</p>	<p>En casos de alta conflictividad entre los padres, la cooperación y la comunicación pueden ser difíciles. Los desacuerdos constantes y las tensiones pueden afectar negativamente al menor y dificultar la implementación efectiva de la tenencia compartida.</p>	<p>En situaciones El hecho de tener caracterizadas por que cumplir al una mayor margen de la norma discordia entre los lo establecido por el padres, la Juez, tomando en capacidad de cuenta que por el participar en desacuerdo acuden conductas a una vía judicial, el cooperativas y hecho del Juez de mantener una imponer una comunicación sentencia en caso no efectiva puede ser se llegue a un un desafío. Los acuerdo mutuo, conflictos y puede generar más tensiones tensiones en base a persistentes la comprensión. pueden tener efectos adversos en el niño y presentar desafíos</p>
--	---	--	---	---

---

---

para implementar eficientemente los acuerdos de custodia compartida.

---

**12. ¿Qué comprende la igualdad de obligaciones en la tenencia compartida?**

Comprende la división de los gastos en partes iguales, en el tiempo que asuma la tenencia para ser específico.

Se refiere a garantizar que ambos padres compartan de manera equitativa la responsabilidad y compromiso en el cuidado y la crianza del niño, adaptándose a las necesidades específicas de la familia y del menor. El objetivo es proporcionar al niño un ambiente de amor en ambos hogares. Ambos padres tienen la responsabilidad de tomar decisiones importantes relacionadas con la vida del menor, como cuestiones de salud, educación, religión y actividades extracurriculares. Esto implica que deben consultar y llegar a acuerdos mutuos en lugar de que un solo

Los dos progenitores comparten la responsabilidad de tomar decisiones fundamentales relacionadas con la vida del niño, tales como aspectos de salud, educación, religión y actividades extracurriculares. Esto conlleva la

Que ambos padres cumplan con igualdad de condiciones sus responsabilidades, con la finalidad de que no existan más pleitos entre ellos. Pero, lastimosamente esta medida está siendo mal utilizada porque los padres más que todo, lo usan como un

---

padre tome todas las decisiones importantes. necesidad de que ambos padres se consulten y lleguen a acuerdos conjuntos, en lugar de permitir que únicamente uno de los progenitores tome todas las decisiones de importancia. mecanismo de evadir una pensión alimenticia, considerando también que algunas madres no trabajan y los progenitores colocan en una postura de igualdad de obligaciones le será complejo.

**13. ¿Qué criterios se toma en cuenta para evaluar si la tenencia compartida es adecuada para garantizar la igualdad de**

La condición socio económica de los padres y las habilidades parentales.

- Disposición y capacidad de los padres
- La relación con el niño
- Capacidad para satisfacer las necesidades del niño

La evaluación de si la tenencia compartida es adecuada para garantizar la igualdad de obligaciones entre los padres generalmente se basa en una serie de

La evaluación de la idoneidad de la custodia compartida para proporcionar obligaciones parentales equitativas a menudo se basa en

La igualdad de obligaciones entre los padres no necesariamente implica una división equitativa del tiempo de crianza, ya que esto puede variar según las



<p><b>14. ¿Qué consideraciones se tienen en cuenta para asegurar que los padres asuman igualmente las tareas relacionadas con el cuidado físico, la educación, la salud y otros aspectos relevantes en la tenencia compartida?</b></p>	<p>Debe tenerse en cuenta la situación de hecho con la cual se presenta el menor en el proceso judicial, y acorde a ello, al emitir la sentencia, realizar los ajustes necesarios salvaguardando el interés superior del menor y tomando en cuenta las habilidades parentales que se hayan acreditado.</p>	<p>Los padres deben crear un acuerdo integral que proporcione una descripción detallada de sus respectivas obligaciones relacionadas con el bienestar físico, la educación, la atención médica y otras áreas importantes del niño. La comunicación efectiva es crucial cuando se trata de fomentar interacciones efectivas entre padres. Los profesionales deben poseer la capacidad</p>	<p>Es importante que los padres desarrollen un plan de crianza detallado que establezca claramente las responsabilidades de cada uno en la relación con el cuidado físico, la educación, la salud y otras áreas importantes. Este plan debe ser claro y específico para evitar malentendidos.</p>	<p>El desarrollo de un plan de crianza integral es de suma importancia, ya que sirve para proporcionar una delimitación clara de los roles y deberes de los padres relacionados con muchos aspectos como el cuidado físico, la educación, la salud y otros asuntos esenciales. Para mitigar cualquier</p>	<p>específicas de la familia.</p> <p>En la actualidad solo queda esperar el buen accionar de los padres, porque en las resoluciones de los Jueces no se aplica el seguimiento correspondiente posterior a la aplicación de la tenencia compartida, deberá solicitarse a pedido de parte una variación en caso de incumplimiento, lo que lleva a concluir</p>
--	--	--	---	---	--

necesaria para participar con éxito en la comunicación relacionada con los deseos y preocupaciones del niño, Es imperativo que las personas involucradas demuestren voluntad de colaborar para promover el bienestar del niño y participar en la toma de decisiones compartida sobre asuntos importantes.

incertidumbre o malentendido, es esencial que la estrategia se caracterice por un alto grado de precisión y exhaustividad. que, de no advertirse esos detalles, las sentencia seguirá en vigencia.

**15. ¿Qué medidas se adoptan para abordar posibles desigualdades**

No hay posibilidades económicas diferentes porque la labor domestica cuenta como

Para mitigar las disparidades financieras dentro de los acuerdos de la tenencia

Los padres pueden acordar compartir los gastos relacionados con el cuidado del

Los progenitores pueden convenir en repartir equitativamente los

La forma en la que el Juez pueda emitir una sentencia, tomando en cuenta



---

**económicas que podrían afectar las obligaciones de los padres en la tenencia compartida?** porte económico dentro compartida, es niño de manera costos asociados al los ingresos de cada del rol como progenitor, aconsejable implementar equitativa. Esto cuidado del niño. padre. y siempre se va a tomar varias medidas. Estas incluye gastos como en cuenta, las medidas incluyen el la atención médica, la facilidades que ofrezca establecimiento de educación, las el progenitor para que el acuerdos de actividades otro pueda realizar la participación en los extracurriculares y visita o tenencia costos, el mantenimiento otros gastos compartida. diligente de registros de relacionados con el gastos, la evaluación menor. periódica de los acuerdos financieros y, en casos más severos, el uso de mediación o asesoría legal para garantizar una asignación equitativa de las obligaciones financieras.

---

<p><b>16. ¿Cuál es su perspectiva sobre la flexibilidad y adaptabilidad de la tenencia compartida para garantizar la igualdad de obligaciones de los padres en situaciones cambiantes?</b></p>	<p>Respecto a las situaciones cambiantes, considero que debería existir un mejor parámetro al momento de otorgar la tenencia compartida a padres que, vivan en el extranjero o recurrentemente viajen por temas de trabajo, siendo necesario evaluar si es mejor proceder antes una tenencia compartida o un régimen de visitar a favor del menor.</p>	<p>Los acuerdos de custodia compartida tienen el potencial de mostrar flexibilidad y adaptabilidad, facilitando así la distribución equitativa de las responsabilidades parentales en medio de circunstancias cambiantes. Esto depende de la voluntad de ambos padres de participar en esfuerzos de colaboración y modificar los acuerdos de acuerdo con las necesidades del niño y la dinámica familiar</p>	<p>Respecto a las situaciones cambiantes, considero que debería existir un mejor parámetro al momento de otorgar la tenencia compartida a padres que, vivan en el extranjero o recurrentemente viajen por temas de trabajo, siendo necesario evaluar si es mejor proceder antes una tenencia compartida o un</p>	<p>Un mejor parámetro podría incluir la evaluación de la estabilidad y la capacidad de cada padre para proporcionar un ambiente seguro y amoroso para el menor. También se debe tener en cuenta la disponibilidad de tiempo de los padres para pasar con el niño, cómo se gestionarán las distancias geográficas y cómo</p>	<p>La flexibilidad y adaptabilidad son esenciales porque la vida está llena de circunstancias imprevistas, cambios en las necesidades de los niños y ajustes en las situaciones económicas y personales de los padres.</p>
--	--	--	--	---	--

---

predominante. El régimen de visitar a se garantizará la  
objetivo primordial es dar favor del menor. comunicación  
prioridad al bienestar del entre el menor y el  
menor de edad y padre que no tiene  
sostener canales de la custodia  
comunicación eficientes. principal. En  
algunos casos, un  
régimen de visitas  
podría ser más  
apropiado si la  
tenencia  
compartida no es  
práctica debido a  
las limitaciones  
geográficas y  
logísticas.

---